



Escuela Común Hospital

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIÉN SUR.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de las normas de convivencia es fomentar una convivencia armoniosa y saludable. Es fundamental que todas las personas implicadas en el ámbito educativo reconozcan y promuevan estas normas, ya que son esenciales para garantizar una educación de excelencia, un ambiente escolar positivo y una comunidad educativa cohesionada en pos del bienestar común.

VALORES Y ACTITUDES

Las normas de convivencia se basan en valores que se han de adquirir y/o reforzar por toda la comunidad educativa

Estos son:

1 RESPONSABILIDAD: En el momento del cumplimiento de deberes, al estudiante le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Cada miembro de la comunidad educativa debe responsabilizarse de sus funciones, acciones y decisiones, ya que éstas generan efectos de diferente índole.

2 RESPETO: Es un valor que conlleva a la aceptación de sí mismo y de los demás. Todos los integrantes de una comunidad, de un curso, deben mostrar respeto a sus pares, sus profesores, auxiliares, entre otros, creando un clima de convivencia, aceptación, tolerancia, valoración, logrando con esto un trabajo en equipo óptimo y reconocido por toda la comunidad.

3 HONESTIDAD: Se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto conductualmente, como en su manera de pensar; un ser justo, recto e íntegro.

4 LEALTAD: Valor y sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales y a los compromisos establecidos hacia alguien. Este es un valor fundamental en las relaciones interpersonales de calidad de una comunidad

5 EMPATÍA: Cualidad del ser humano, al ser inherentemente sociales, de poder establecer buenas relaciones interpersonales con los demás, es por ello que este valor se encuentra en nuestro interior, que nos da la capacidad de comprender, ayudar y apoyar, logrando la capacidad de colocarse en el lugar del otro.

6 SOLIDARIDAD: Sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes, donde se promueven acciones tendientes a ayudar a nuestros semejantes, cuando se requiera.

7 RESILIENCIA: Capacidad que pueden tener las personas para superar circunstancias de adversidad, transformando el dolor en fuerza, para superarse y salir fortalecido.

8 COMPROMISO: Es cuando una persona da todo de sí mismo para lograr sus objetivos, somos comprometidos cuando cumplimos lo acordado, también al transformar nuestras promesas en realidad y al estar preocupados por los problemas de otros y de la sociedad.

2. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de promover una convivencia óptima en la Escuela Hospital, se llevarán a cabo diversas actividades y se crearán entornos propicios. El Encargado/a de Convivencia Escolar asumirá la responsabilidad de esta tarea, y las medidas a implementar serán acordadas en el Consejo Escolar. Se elaborará un plan anual detallado que contendrá un calendario de actividades con objetivos específicos para cada una, así como una descripción de cómo estas contribuyen al propósito general del plan. Además, se indicarán el lugar y la fecha de realización de cada actividad.

ACTIVIDADES:

1. Generar espacios para aportar opiniones, sugerencias e ideas acerca del trabajo diario, actividades planificadas, extra programáticas, entre otros, con el fin de aunar criterios y decisiones para el bien común del establecimiento.
2. Realizar con toda la comunidad escolar actividades planificadas (autocuidado, recreativas, cívicas, pedagógicas, sociales, entre otros).
3. Brindar espacios para el diálogo, con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales, dentro de un contexto de respeto, aceptando las diferencias individuales de cada persona.
4. Fomentar hábitos de responsabilidad que permitan mejorar el bien común tales como: orden, limpieza e higiene personal-ambiental, respecto a tareas y útiles escolares, sala de clases, materiales, entre otros.
5. Respetar los lineamientos del Plan Nacional de Formación Ciudadana del MINEDUC, atendiendo los actos cívicos, efemérides nacionales, símbolos patrios, diversas etnias, creencias religiosas, cuidado del medio ambiente, identidad de género, temas de interés público, etc.
6. Realizar convivencias escolares y recreativas tales como: celebración de cumpleaños, día del profesor, fiestas patrias, navidad, aniversario, entre otras, que le permitan un espacio de recreación, interacciones sociales creando un clima de armonía.
7. Socializar junto con la comunidad educativa el protocolo de convivencia escolar para su validación.
8. Realizar seguimiento de situaciones de conflictos con todos los involucrados de la comunidad educativa, respetando los procedimientos y resoluciones establecidas en el reglamento interno del establecimiento.

3.-OBJETIVO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

OBJETIVO GENERAL:

- ❖ Crear y mantener un entorno educativo en el contexto de la escuela hospital que promueva la seguridad, el respeto y el bienestar emocional de todos los estudiantes y el personal. Este ambiente estará fundamentado en valores compartidos, actitudes positivas y relaciones interpersonales saludables, fomentando la integración y la comunicación efectiva en toda la comunidad escolar dentro del entorno hospitalario. Todo esto se llevará a cabo en estricto cumplimiento con el Reglamento Interno del Establecimiento y las regulaciones establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Conocer y fomentar los valores de carácter universal e institucional de nuestra Escuela Hospital (responsabilidad, respeto, honestidad, lealtad, empatía, solidaridad, resiliencia y compromiso)
- ❖ Desarrollar la capacidad de interactuar en una sana **convivencia**, entre los agentes que conforman la Comunidad Educativa Hospitalaria y personas externas al establecimiento.
- ❖ Incorporar estrategias de información, capacitación y actuación para prevenir, como también proceder (protocolos) en situaciones de riesgo de vulneración de derechos de nuestros estudiantes, donde igualmente pueden verse involucrados pares, funcionarios y/o sus familias.
- ❖ Crear instancias educativas, recreativas y de apoyo emocional, que permitan el trabajo en equipo de manera armoniosa, clima laboral positivo, aprendizajes significativos, donde se fomente las particularidades de los miembros de la comunidad.

4.-DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PRESENCIAL.

SOBRE EL ESTUDIANTE PERMANENTE, HOSPITALIZADO Y/O AMBULATORIO

ARTÍCULO 1: Los estudiantes deben aceptar e interiorizar normas razonables que le orienten en sus derechos y obligaciones escolares dentro del recinto hospitalario y en la sala de clases, a partir del conocimiento del reglamento interno, el cual será entregado al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes deben apreciar la dignidad de cada individuo y el compromiso con la verdad, mostrando respeto hacia la diversidad y las circunstancias particulares de cada uno. Deben llevar a cabo acciones que reflejen un compromiso firme con estos valores. Tanto las acciones positivas como las negativas serán registradas en la hoja de registro de cada alumno, destacando su compromiso con el respeto y la integridad.

ARTÍCULO 3: Los estudiantes, debido a la flexibilidad horaria que existe en el establecimiento deberán llegar desayunados al ingresar a clases, y a su vez tendrán oportunidad de comer su colación personal en los horarios de recreos.

ARTÍCULO 4: Los estudiantes deberán mantener en silencio su celular durante las clases. En casos exclusivos de tratamiento o asistencia médica, se autorizará su uso, por parte de la profesora jefe del curso. De igual manera, se podrá usar elementos tecnológicos (celular, reproductor de música, audífonos, micrófonos, Tablet, etc.) con autorización del profesor a cargo, siempre y cuando este sea con fines pedagógicos.

ARTÍCULO 5: Los estudiantes deberán asistir a las actividades propuestas por la escuela, tanto pedagógicas como recreativas: paseos, convivencias, talleres, etc., siempre y cuando esté en condición de salud favorable y tenga la autorización del establecimiento firmada por el apoderado con anterioridad. En el caso de no contar con la autorización correspondiente deberá ser retirado por el apoderado.

ARTÍCULO 6: El estudiante podrá retirarse de la Escuela Hospital antes de finalizar la jornada solo en las siguientes situaciones:

- ✓ Consulta, control y tratamiento médico.
- ✓ Problemas de salud
- ✓ Retiro exclusivo del apoderado.
- ✓ Retiro exclusivo con autorización escrita del apoderado en su libreta de comunicación. El retiro deberá ser validado con una llamada previamente de parte del apoderado o apoderado suplente.
- ✓ En el caso que el apoderado este impedido de llamar, se aceptará un mensaje de texto, pero con la condición de que al día siguiente debe justificar presencialmente el retiro del estudiante.

- ✓ Todo retiro antes del término de la jornada deberá ser firmado por los padres, el apoderado u familiar autorizado tanto en el libro de clases como el libro de retiro de estudiantes en dirección.
- ✓ En estas instancias de retiro y /o llegada tarde del estudiante es responsabilidad directa del profesor jefe registrar en hoja de vida, estas situaciones, manteniendo una comunicación permanente con el apoderado.

ARTÍCULO 7: Los/las estudiantes deben presentarse con sus útiles escolares según el horario establecido y con una presentación personal apropiada.

ARTÍCULO 8: Los/las estudiantes podrán hacer uso de todo el material didáctico disponible cuando sea necesario y previa consulta con su profesor, haciéndose responsables por el uso, orden y cuidado de ellos.

ARTÍCULO 9: Los/las estudiantes deberán presentarse en forma correcta en su aseo e higiene personal: uñas cortas, limpias y sin esmalte, pelo limpio.

ARTICULO10: Los/las estudiantes que se encuentran estables de salud deben asistir a clases en los horarios establecidos, si no lo hace debe presentar **certificado médico y/o comunicación verbal**, escrita con el profesor/a jefe para justificar los días de inasistencia.

ARTICULO 11: Si el/la estudiante se descompensa física y/o emocionalmente se llamará al apoderado para ser retirado o se activará clave azul si lo amerita.

ARTICULO 12: El horario de ingreso es desde las 10:45 hrs. horas dependiendo de su condición de salud lo que será acordado con profesor/a jefe y Directora. El horario de salida está sujeto a los horarios de clase de cada curso, en casos excepcionales y/o casos emergentes se avisará con anticipación.

ARTICULO 13: Los/as estudiantes hospitalizados serán atendidos solo cuando se encuentren en condiciones de salud apropiadas, y cuando no implique un riesgo tanto para el estudiante, como para el profesor.

ARTÍCULO 14: Los estudiantes no pueden asistir a la escuela con enfermedades infectocontagiosas como: gripe, rotavirus, bronquitis, resfríos comunes, sarna, etc., por respeto a los demás alumnos/as que tienen diferentes problemas de salud. Si se detecta que el/la alumno/a se encuentra enfermo se llamará al apoderado para ser retirado.

ARTICULO 15: Los/as estudiantes deberán cuidar el mobiliario, material didáctico, útiles escolares de sus pares, entre otros, siendo responsable directo de su reposición el apoderado.

ARTÍCULO 16: La escuela hospital no se hace responsable de pérdida, robo, hurto o destrucción de accesorios y/o objetos de valor (celular, joyas, juguetes, Tablet, reloj, dinero, etc.), ya que estos no son solicitados por el establecimiento.

ARTICULO 17: Será deber del y la estudiante cumplir a cabalidad con sus deberes tales como: realización de tareas, trabajos, asumir compromisos y/o responsabilidades pedagógicas propias de su quehacer educativo, pruebas, disertaciones, entre otros, ya que estas serán evaluadas de acuerdo al reglamento de evaluación.

ARTICULO 18: Los/as estudiantes deberán mantener relaciones de respeto, cordialidad, empatía, solidaridad, etc., con sus pares, profesores, directora, y adultos en general.

Deberes de los estudiantes:

PROTOCOLO DE INASISTENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES

La Ley General de Educación N°20.370, establece en el artículo 3° “El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”. Por su parte el artículo 4º de la citada norma legal establece que “La educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación”.

Basándonos en lo mencionado anteriormente, los Establecimientos Educativos tienen la responsabilidad de garantizar la asistencia de sus estudiantes en el entorno de la Escuela Hospitalaria, tanto para los estudiantes permanentes como para los transitorios durante la jornada escolar. En caso de que esto no suceda, se deben establecer medidas de seguridad para investigar las razones de la ausencia, de acuerdo con la normativa y el contexto específico de la Escuela Hospitalaria.

Para cumplir con lo señalado anteriormente, la estructura base del Protocolo deberá contener los siguientes aspectos:

1. En el registro diario de asistencia, los profesores deben prestar atención a los estudiantes que se encuentran ausentes, sin justificación o con inasistencias prolongadas, donde el profesor jefe debe realizar un monitoreo (llamados, correos, informes especiales a servicio social si lo amerita) de sus estudiantes, e informar a dirección.
2. El profesor jefe o directora si lo amerita, debe establecer redes de apoyo con el hospital con los profesionales de la salud, de las escuelas de origen para recabar información o situación del estudiante.

3. En caso de vulneración de derecho y el estudiante no esté en condiciones de salud, se coordinará con los profesionales de salud y se tomarán medidas de protección y acciones remediales frente al estudiante.

b) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 45: El apoderado/a tendrá la responsabilidad de conocer y respetar las normas de convivencia de la Escuela Hospital, además de velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su pupilo/a.

ARTÍCULO 46: Ante cualquier situación que se presente (inquietudes, felicitaciones y/o sugerencias) el apoderado deberá seguir el conducto regular: Profesor/a jefe - Dirección. Si el tema es de mayor envergadura y no es resuelto en primera instancia se solicitará apoyo a encargada de convivencia escolar.

ARTÍCULO 47: El/la apoderado/a debe acudir a citaciones por parte de Dirección y/o Profesor/a jefe, según necesidad de los/as estudiantes o en temas atinentes a la escuela.

ARTÍCULO 48: Todo apoderado/a deberá velar por el cumplimiento de las tareas escolares de su pupilo (guías de aprendizajes, trabajos de investigación, lectura de libros, preparación de pruebas, disertaciones, entre otros.). Estas responsabilidades escolares del/a estudiante serán evaluadas según reglamento de evaluación.

ARTÍCULO 49: Debe existir una comunicación permanente entre profesor jefe, dirección y apoderados para informar estado de salud, situaciones emergentes y responsabilidades pedagógicas del/la estudiante.

ARTÍCULO 50: El/la apoderado/a deberá justificar oportunamente la inasistencia de su pupilo/a, a través de comunicación escrita (WhatsApp o Correo) y/o en forma presencial. En caso de inasistencias prolongadas y reiteradas deberá presentar certificado médico actualizado.

ARTÍCULO 51: Es responsabilidad del/la apoderado/a respetar los horarios de entrada y salida del/la estudiante avisando oportunamente casos excepcionales.

c) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS

Derechos Comunes:

Derecho a la Integridad: Todo el personal tiene el derecho fundamental de que se respete su integridad física y moral en el ambiente laboral, prohibiendo cualquier forma de trato vejatorio o degradante.

Derecho al Trato Respetuoso: Todos los integrantes del personal del establecimiento educativo tienen derecho a recibir un trato respetuoso por parte de sus colegas y demás miembros de la comunidad educativa.

Deberes Comunes:

Respeto al Estudiante: Es deber de todo el personal del establecimiento educativo valorar la integridad de los estudiantes, promoviendo un ambiente de respeto y cuidado hacia ellos.

Ejercicio responsable de la función: Todos los funcionarios tienen el deber de ejercer sus funciones de manera idónea y responsable, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos educativos del establecimiento y al bienestar de la comunidad escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN HOSPITALARIOS

ARTÍCULO 19: Es importante que dentro de la Escuela Hospital se mantenga un ambiente de buenas relaciones interpersonales, generando un clima propicio para un trabajo serio y productivo a nivel de profesorado y estudiantes del establecimiento, en cursos combinados de Pre -Kínder a Octavo año de Educación General Básica.

ARTÍCULO 20: Mantener el respeto, cordialidad, disciplina, lenguaje apropiado, prudencia y orden en la sala de clase, con todos los/as estudiantes de la escuela, de Pre –Kínder a Octavo año básico y comunidad en general.

ARTÍCULO 21: Los profesores deben promover los valores de la escuela (responsabilidad, respeto, honestidad, lealtad y solidaridad), siendo permanentemente un ejemplo de ellos.

ARTÍCULO 22: El/la docente debe crear un clima propicio dentro y fuera del aula que les permita a los/as estudiantes incorporar nuevos aprendizajes, bajando su nivel de stress, inseguridad, angustia, logrando así éxito escolar y su incorporación a su Escuela de origen, evitando la deserción escolar.

ARTÍCULO 23: El/la docente deberá realizar las clases educativas correspondientes a sus jefaturas de curso y niveles de Educación Parvularia. Estas atenciones deberán ser desarrolladas en aula directa, salas clínicas de los diversos servicios de pediatría y oncología ambulatoria, durante toda la permanencia del niño/a matriculado en la Escuela. Esto implica que se desarrollarán diversas actividades pedagógicas, evaluaciones, juegos lúdicos y visitas de acompañamiento, en el caso que el/la estudiante no esté en óptimas condiciones para trabajar.

ARTICULO 29: Los/as docentes y asistentes de la educación deberán cumplir con su horario de trabajo, según contrato laboral, donde es deber directo del profesor y asistente de la educación registrar en huellero digital o libro de firmas su entrada y salida del

establecimiento. En el caso de haber impedimento en registro digital, deberá informar a director/a para solucionar el mismo día el problema, pero no se deben saltar días sin registrar por normativa del sostenedor.

ARTÍCULO 30: Cuando surjan permisos especiales por horas del equipo docente y asistentes de la educación, deberán firmar el libro de ruta con el fin de resguardar la integridad del trabajador.

ARTICULO 31: Los docentes y asistentes de la educación deberán mantener siempre su presentación personal impecable (uso de uniforme limpio, pelo tomado, sin joyas colgantes, uñas cortas sin pintar, sin gafas en la cabeza, entre otros), esto responde directamente a protocolo de salud de la Escuela Hospitalaria.

ARTICULO 32: Ningún profesor/a y asistente podrán ingerir alimentos (café, té y/o comer dentro de la sala de clases) por seguridad de los estudiantes de la escuela en general.

ARTICULO 33: No se podrá utilizar celular en horarios de clases y reuniones técnicas docentes, consejos escolares, entre otros. Siempre hay que considerar que el/a docente es un referente educativo, formador del estudiante, por lo cual deberá siempre dar el ejemplo.

ARTÍCULO 34: En lo que respecta al uso de internet y uso de equipos tecnológicos, no se pueden utilizar para redes sociales personales, uso personal en horario de trabajo, haciendo énfasis que es un horario laboral con fines pedagógicos.

ARTÍCULO 35: Cada profesional de la Educación que trabaje en la Escuela deberá hacerse responsable del equipo tecnológico y sus accesorios que solicite con fines pedagógicos en horario laboral y se devuelvan a dirección.

ARTICULO 36: Los acuerdos tomados en consejos de profesores (técnicos, asambleas, consejo escolar, actividades de efemérides, u otros) deberán desarrollarse en función de un objetivo en común, y aquellas funcionarias/os que estén ausentes, deberán aceptar y sumarse a las decisiones tomadas y acordadas en comunidad, no obstante, podrán plantear su opinión de manera libre y democrática para continuar el trabajo desarrollado.

ARTICULO 37: El profesor/a es responsable directo de todo lo que indique el proceso educativo de cada uno de los estudiantes, pero también realiza un trabajo colaborativo en el caso que se amerite con Educadora Diferencial en temas pedagógicos. En el caso de estar ausente o con licencia médica las personas que quedan a cargo serán profesor de reemplazo.

ARTÍCULO 38: Se deberá mantener la comunicación permanente con padres y apoderados a través de canales formales del establecimiento como: correos, llamados telefónicos y mensajería.

ARTICULO 39: Los profesores/as y asistentes de la Educación deberán respetar y cumplir con actividades, funciones designadas por profesora subrogante emanadas desde la dirección de la Escuela, que irán siempre hacia el normal funcionamiento del establecimiento. La profesora subrogante deberá hacer un reporte a dirección de lo acontecido en caso necesario.

ARTICULO 40: No está permitido que los docentes publiquen, difundan o compartan, imágenes, videos, fotografías entre otras, de los estudiantes o actividades de la escuela, sin autorización de los apoderados, en redes sociales, como Facebook, Instagram, WhatsApp y otros medios de redes sociales.

ARTÍCULO 24: El/la docente encargado/a deberá realizar visitas diarias a los servicios clínicos de Pediatría, Cirugía Infantil y Oncopediatria para captación de matrícula, con previa autorización del apoderado.

ARTÍCULO 25: El/la profesor/a deberá estar atento a las Necesidades Educativas de los estudiantes a nivel Pedagógico, Emocional y Psicológico, evaluando y derivando en caso que amerite, según lo establecido en el PEI a Educación Diferencial.

ARTÍCULO 26: Cuando un estudiante no escolarizado o con NEE permanentes, es derivado a Educadora Diferencial, deberá ser evaluado por la profesional en un tiempo determinado y posterior a ello coordinar con profesor/a jefe, apoderado y en casos puntuales con directora de la Escuela, para generar compromisos y acuerdos

ARTÍCULO 27: Los/as docentes y funcionarios del establecimiento educacional deben tener una actitud de colaboración, compañerismo, trabajo en equipo y empatía lo que incidirá en un clima laboral propicio para educar con amor y vocación.

ARTÍCULO 28: Los/as docentes procurarán que las condiciones de salud del/los estudiantes sean favorables y libres de enfermedades infectocontagiosas, resguardando la integridad de estos, equipo docente y asistentes de la Educación. En el caso de existir un riesgo de contagio por enfermedad entre la comunidad escolar, el profesor jefe, encargado de salud escolar y directora tomará las decisiones de cada caso, para resguardar la salud de todos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN HOSPITALARIOS

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se garantice su integridad física, psicológica y moral. No pueden ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a participar en las instancias colegiadas de esta comunidad y a proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.

De acuerdo con la función que desempeñen y las competencias requeridas para su ejercicio, los asistentes de la educación se clasificaron en las categorías de profesional, técnica, administrativa y auxiliar.

El Ministerio de Educación, a través de su Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, llevará a cabo actividades formativas de manera directa o mediante la colaboración de instituciones de educación superior acreditadas o instituciones certificadas por el Centro. Estas acciones serán obligatorias.

El personal asistente de la educación podrá hacer uso de licencias médicas y, durante el período de permiso postnatal parental, seguirá gozando del total de sus remuneraciones.

Los asistentes podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones.

El empleador deberá proporcionar una infraestructura adecuada para que los asistentes de la educación puedan ejercer su derecho a colación, incluyendo servicios higiénicos.

Durante las interrupciones de las actividades escolares entre los meses de enero y febrero, así como durante las vacaciones de invierno, los asistentes tendrán derecho a feriado. Durante estas pausas, podrán ser convocados para realizar actividades de capacitación por un máximo de tres semanas consecutivas.

Aquellos asistentes que desempeñen labores esenciales para asegurar la correcta prestación del servicio educacional al inicio del año escolar podrán ser convocados por el director del establecimiento para cumplir con dichas tareas, siendo compensados en cualquier otra época del año los días trabajados. Las labores esenciales incluyen, al menos, reparación, mantenimiento, aseo y seguridad del establecimiento educacional, así como otras determinadas por el Director Ejecutivo del servicio local mediante un acto fundado.

El llamado a cumplir labores esenciales requerirá acuerdo del trabajador. Además, se podrá fijar como fecha de término del feriado estival cinco días hábiles previos al inicio del año escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS HOSPITALARIOS

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen el derecho de liderar y dirigir la realización del proyecto educativo del establecimiento que administran.

Es deber de estos equipos liderar los establecimientos bajo su cargo, basándose en sus responsabilidades, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación impartida. Asimismo, deben dedicarse al desarrollo profesional continuo, fomentar el crecimiento

profesional de los docentes para alcanzar las metas educativas, y cumplir y respetar todas las normativas del establecimiento que supervisan.

Para asegurar el cumplimiento efectivo de estos objetivos, los miembros de estos equipos en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deben realizar supervisión pedagógica en las aulas.

Tanto los derechos como los deberes mencionados se ejercerán dentro del marco legal y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor correspondiente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOSTENEDORES

Los sostenedores de establecimientos educacionales tienen el derecho de establecer y llevar a cabo un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y en conformidad con la autonomía que otorga la ley. Asimismo, tienen el derecho de desarrollar planes y programas propios de acuerdo con la normativa legal y, cuando corresponda, solicitar financiamiento estatal de acuerdo con la legislación vigente.

Entre los deberes de los sostenedores se encuentra el cumplimiento de los requisitos necesarios para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan. Además, deben garantizar la continuidad del servicio educativo a lo largo del año escolar y presentar informes públicos sobre los resultados académicos de los alumnos, así como sobre el uso de los recursos financieros y el estado financiero de los establecimientos en caso de recibir financiamiento estatal, los cuales serán de acceso público y rendidos a la Superintendencia. Asimismo, están obligados a proporcionar a los padres y apoderados la información requerida por la ley y a someter sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad según lo establecido por la legislación vigente.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

En este apartado se establecen las conductas esperadas de los estudiantes, así como las acciones consideradas como faltas, clasificadas según su gravedad. Posterior a la comisión de una falta, el adulto responsable procederá a informar de inmediato al profesor jefe y dirección, quienes determinarán las medidas a seguir.

• Descripción de las conductas esperadas de los estudiantes

1. De los alumnos:

En nuestra Escuela Hospitalaria, valoramos y promovemos un ambiente de respeto, colaboración y aprendizaje continuo, adaptado a las circunstancias y necesidades de nuestros estudiantes. Por lo tanto, las conductas esperadas de nuestros alumnos se fundamentan en los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientados a desarrollar en ellos habilidades sociales, autonomía y responsabilidad. A continuación, se detallan algunas de estas conductas esperadas:

- **Respeto y empatía:** Esperamos que nuestros estudiantes muestren respeto y empatía hacia sus compañeros, profesores, personal médico y cualquier otra persona con la que interactúen en el entorno hospitalario. Esto implica brindar un trato amable, comprensivo y solidario, reconociendo la diversidad de experiencias y situaciones que enfrentan sus pares.
- **Participación activa en el aprendizaje:** Valoramos la participación activa de nuestros estudiantes en su proceso de aprendizaje, fomentando la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico. Los alentamos a ser protagonistas de su propia educación, aprovechando al máximo los recursos y oportunidades disponibles en el contexto hospitalario.
- **Comunicación efectiva y colaborativa:** Promovemos una comunicación efectiva y colaborativa entre nuestros estudiantes, facilitando el intercambio de ideas, experiencias y conocimientos. Esperamos que desarrollen habilidades de comunicación verbal y no verbal, expresándose con claridad, respeto y consideración hacia los demás.

Creemos que, al promover un ambiente inclusivo, equitativo y de alta expectativas, nuestros estudiantes pueden desarrollarse integralmente y enfrentar los desafíos que implica su situación de salud de manera positiva y resiliente.

- **Descripción de las conductas esperadas de la Comunidad Educativa**

2. De la comunidad educativa.

En la Escuela Hospitalaria, todos los miembros de la comunidad educativa desempeñan un papel fundamental en el bienestar y el desarrollo de nuestros estudiantes. Por lo tanto, es fundamental que cada miembro mantenga un comportamiento coherente con los valores, principios y objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). En este sentido, se espera que los miembros de la comunidad educativa, incluido el personal docente, médico y administrativo, así como los estudiantes y sus familias, cumplan con las siguientes pautas:

- **Respeto mutuo:** Es fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa se respeten y valoren entre sí, reconociendo la diversidad de roles y experiencias de cada individuo en el entorno hospitalario.
- **Cumplimiento de instrucciones:** Todos los miembros deben acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento, con el fin de garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje y la atención médica de nuestros estudiantes.
- **Uso apropiado del lenguaje:** Se espera que todos empleen un lenguaje adecuado y respetuoso, evitando expresiones o acciones que puedan resultar ofensivas o inapropiadas para el entorno educativo y hospitalario.
- **Evitar gestos irrespetuosos:** Los miembros de la comunidad deben abstenerse de realizar gestos o acciones que puedan interpretarse como irrespetuosos o que afecten la convivencia pacífica y armoniosa en el establecimiento.

Estas pautas son fundamentales para promover un ambiente de colaboración, empatía y respeto mutuo en nuestra comunidad educativa, contribuyendo así al bienestar integral de nuestros estudiantes y al éxito de su proceso educativo y de recuperación.

- **Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.**

Es fundamental establecer normas claras y precisas que orienten el comportamiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa en aras de promover un ambiente de convivencia escolar armónico y respetuoso. En este sentido, la definición de los tipos y grados de faltas adquiere una relevancia crucial. Cuando se produce una falta, es esencial que se tome una acción inmediata para abordar la situación y mantener la integridad del ambiente educativo. El adulto a cargo desempeña un papel clave en este proceso, ya que debe tomar el control de la situación y comunicar de manera oportuna al profesor jefe y a la dirección del establecimiento. Este enfoque proactivo no solo permite abordar las faltas de manera efectiva, sino que también contribuye a fortalecer la cultura escolar y fomentar el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Faltas Leves:

Las faltas leves se refieren a actitudes y comportamientos que interrumpen el desarrollo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero que no ocasionan daño físico o psicológico. Se consideran dentro de esta categoría las siguientes:

FALTAS GRAVES	SANCIONES
- Revisar e intervenir libros de clases sin autorización	- Registro de anotación negativa en el libro de clases y en la hoja individual del estudiante
- Causar daños y destrozos como: rayar con garabatos, destruir muebles, material pedagógico, lanzar objetos con doble intencionalidad	- Conversación entre el profesor jefe, el alumno y la profesora encargada de convivencia escolar para analizar y tomar medidas - Citación al apoderado para informar sobre la situación y acordar medidas remediales.
- Ofender o intimidar a un docente, asistente de la educación o directora	
- Causar daño a las dependencias de la Escuela Hospitalaria	

Faltas Gravísimas

Las faltas gravísimas engloban actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Constituyen faltas gravísimas las siguientes:

FALTAS GRAVÍSIMAS	SANCIONES
Conductas tipificadas como delito, como robos, abuso y violación sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, entre otros.	- Registrar anotación negativa en el libro de clases y en la hoja individual del estudiante. - Conversación entre el profesor jefe y el alumno, junto con la profesora encargada de

Agresiones físicas, amenazas, intimidación, Bullying hacia compañeros o personal docente.	convivencia escolar para analizar y tomar decisiones. - Citación inmediata a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre la situación y las medidas remediales a tomar, con intervención de la encargada de convivencia escolar. - En caso de agresión física directa, se pedirá ayuda y se derivará al centro asistencial para constatar lesiones. - En situaciones reiterativas de conductas disruptivas agresivas, se sugerirá la derivación a profesionales correspondientes y se evaluará el aviso a carabineros. - Posteriormente se informará al servicio local de Educación de los acontecimientos ocurridos.
Grabar con dispositivos multimedia situaciones que no correspondan a las actividades pedagógicas, sin el consentimiento de la persona involucrada.	
Abandonar el establecimiento sin previa autorización y aviso.	
Insultos, agresividad verbal, amenazas, intimidación, bullying hacia compañeros, personal no docente y profesores.	
Falsificación de firmas de docentes o apoderados.	

● **Procedimientos a seguir frente a las faltas a la convivencia escolar.**

Con el propósito de promover la resolución colaborativa de conflictos que puedan surgir entre los distintos miembros de nuestra comunidad educativa, la Escuela, a través de la Dirección y la Encargada/o de Convivencia Escolar, establece mecanismos de Mediación y Conciliación. Estas instancias están diseñadas para fomentar una comunicación constructiva entre las partes en conflicto y prevenir situaciones más complejas.

- La Mediación: Como primer paso, ofrece un espacio voluntario y colaborativo donde las partes implicadas pueden abordar el conflicto con la asistencia de un mediador. Este mediador actúa como facilitador del diálogo, permitiendo que cada parte exprese su punto de vista y escuche la perspectiva del otro. A través de esta interacción, se busca redefinir las necesidades de ambas partes y construir acuerdos que satisfagan a ambas partes.
- La Conciliación: proporciona a las partes una oportunidad para gestionar el conflicto y buscar un acuerdo mutuamente satisfactorio. En este proceso, un conciliador facilita la comunicación y guía la discusión hacia la búsqueda de soluciones que satisfagan los intereses de ambas partes involucradas.

Es importante destacar que la participación en estas instancias es completamente voluntaria para los miembros del conflicto. En caso de que alguna de las partes decida no continuar con el procedimiento, este se dará por terminado, dejando constancia de dicha decisión.

● Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.

En nuestro enfoque disciplinario, se tienen en cuenta diversos factores que contextualizan la falta y determinan su gravedad:

Circunstancias Atenuantes:

- ✓ Reconocimiento Temprano: La pronta aceptación de la falta cometida y disposición para afrontar las consecuencias.
- ✓ Historial Limpio: La ausencia de incidentes previos relacionados con la disciplina.
- ✓ Colaboración en la Solución: La disposición activa para participar en la resolución constructiva del conflicto.

Circunstancias Agravantes:

- ✓ Previsión o Intencionalidad: La evidencia de premeditación o intención en la conducta que resulta en la falta.
- ✓ Influencia Sobre Otros: La manipulación o inducción de otros a participar o cometer la falta.
- ✓ Abuso de Poder: El aprovechamiento de una posición superior, ya sea física, moral o cognitiva, sobre el afectado.

● Del debido proceso a seguir, a fin de determinar la aplicación de las medidas disciplinarias.

En nuestra Escuela Hospitalaria, garantizamos el debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias, asegurando los siguientes derechos fundamentales:

- Protección del Afectado: Priorizamos la protección y el bienestar de todos los involucrados en un conflicto.
- Presunción de Inocencia: Respetamos el principio de inocencia, considerando a todo presunto autor de una falta como inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- Derecho a Ser Escuchado: Brindamos la oportunidad para que todas las partes involucradas puedan expresar sus puntos de vista y presentar descargos.
- Presentación de Pruebas: Permitimos la presentación de pruebas para respaldar la defensa de cada parte y desvirtuar los hechos que fundamentan la medida disciplinaria.
- Conocimiento de Motivos: Informamos claramente los motivos que sustentan la aplicación de una medida disciplinaria.
- Revisión o Reconsideración: Se garantiza el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Resguardo de Identidad y Antecedentes: Protegemos la confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes del caso.

En nuestra institución, el procedimiento disciplinario se rige por principios de justicia y racionalidad. Antes de aplicar cualquier medida disciplinaria, se sigue un proceso detallado que incluye:

- Notificación a los padres o apoderados de los alumnos involucrados.
- Realización de una investigación imparcial, guiada por el principio de inocencia.
- Adopción de medidas para obtener una visión clara de los hechos, como entrevistas a los involucrados y recolección de antecedentes relevantes.
- Resolución fundada por parte de la autoridad competente, discerniendo si se cumplen los requisitos para imponer una medida disciplinaria.
- Notificación formal de la medida disciplinaria adoptada, garantizando el derecho de apelación del apoderado y/o estudiante.

En todo momento, velamos por el respeto a la dignidad de las personas involucradas y por el manejo prudente y adecuado de cada situación, considerando las particularidades propias de nuestra Escuela Hospitalaria.

b) De las Instancias de Revisión.

En nuestra Escuela Hospitalaria, reconocemos la importancia de brindar instancias de revisión justas y equitativas ante la aplicación de medidas disciplinarias. Por ello, establecemos los siguientes procedimientos:

Instancias de Revisión: Todo estudiante, padre, madre o apoderado que considere injusta o desmedida la medida disciplinaria asignada, tiene el derecho de apelar al director del establecimiento. Esta instancia de revisión garantiza la posibilidad de reconsiderar la medida adoptada.

Plazos para la Presentación de Reconsideración:

Para faltas leves, graves o gravísimas, se establece un plazo prudente para la presentación de la reconsideración de la medida, el cual será especificado en el reglamento interno de la escuela.

En el caso de medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas graves o gravísimas, se respeta el plazo de 15 días para que el estudiante, los padres o apoderados presenten la reconsideración de la medida. Este plazo está establecido en el artículo 6, letra d) del DFL 2 de subvenciones de 1998.

Para medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y que hayan sido aplicadas según el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para presentar la reconsideración de la medida es de 5 días.

En nuestra institución, garantizamos el respeto a los derechos de los estudiantes y sus familias, así como también la transparencia y la imparcialidad en todo el proceso de revisión de medidas disciplinarias.

c) De los Padres y Apoderados.

Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

En el contexto de nuestra Escuela Hospitalaria, es fundamental establecer pautas claras respecto a las faltas a la buena convivencia escolar por parte de los padres y/o apoderados. Considerando nuestra realidad, proponemos las siguientes orientaciones:

a) Faltas Leves:

Se refieren a aquellas conductas de los apoderados que perturban el proceso de enseñanza-aprendizaje sin provocar daño físico o psicológico a ningún miembro de la comunidad educativa, especialmente en lo que respecta al desarrollo educativo del estudiante

- Inasistencia a entrevistas.

b) Faltas Graves:

Engloban aquellas acciones que afectan significativamente el ambiente escolar, incluyendo la reincidencia en faltas leves, lo que puede impactar el bienestar general de la comunidad educativa y el progreso académico de los estudiantes.

- Inasistencias injustificadas reiteradas a reuniones de apoderados.
- No informar sobre situaciones que afecten al alumno y que incidan en su conducta o rendimiento en el establecimiento.

c) Faltas Gravísimas:

Se refieren a conductas extremadamente perjudiciales que afectan de manera significativa el bienestar físico y psicológico de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la imagen y prestigio de la institución. Estas faltas pueden o no constituir un delito y representan una grave alteración del clima escolar.

- Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
- Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para la prestación del servicio educativo.

En nuestra Escuela Hospitalaria, estas orientaciones nos permiten establecer un marco claro y coherente para abordar las faltas a la buena convivencia escolar por parte de los padres y/o apoderados, promoviendo así un ambiente seguro y propicio para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Procedimientos a seguir frente a las faltas a la buena convivencia escolar.

En este apartado, se detallarán de manera precisa los procedimientos que se seguirán para determinar las medidas disciplinarias aplicables a los padres, madres o apoderados que cometan alguna de las faltas mencionadas anteriormente. Es fundamental diferenciar el procedimiento según el tipo de falta cometida y, en función de ello, definir la medida disciplinaria a aplicar, la cual deberá estar establecida previamente.

A continuación, se presentan ejemplos de medidas que podrán ser aplicadas:

- **Cartas de compromiso:** Documentos donde se establecen compromisos específicos que los padres, madres o apoderados deberán cumplir para enmendar su falta y restaurar la convivencia escolar.
- **Entrevistas:** Encuentros cara a cara entre el establecimiento educativo y los padres, madres o apoderados involucrados, con el fin de abordar la situación, identificar causas subyacentes y acordar soluciones.
- **Cambio de apoderado:** En casos graves o recurrentes, se podría considerar la solicitud de cambio de apoderado, con el objetivo de garantizar un ambiente adecuado para el estudiante y la comunidad educativa en general.

Del Debido Proceso.

En este apartado se detallan las orientaciones respecto al debido proceso que debe seguirse antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria. Se establece que el procedimiento debe ser conocido y especificado claramente, asegurando que sea justo y racional. Se entiende como justo y racional aquel procedimiento establecido previamente a la aplicación de una medida, que contemple al menos los siguientes aspectos:

- **Comunicación de la falta:** Se debe informar al padre, madre o apoderado de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar.
- **Presunción de Inocencia:** Se debe respetar la presunción de inocencia del padre, madre o apoderado, considerándolos como inocentes hasta que se demuestre lo contrario.
- **Derecho a ser escuchado:** Se garantiza el derecho del padre, madre o apoderado a ser escuchado, permitiéndoles presentar sus descargos y entregar los antecedentes necesarios para su defensa.
- **Resolución fundada:** La resolución que se adopte debe estar fundamentada en base a los antecedentes presentados durante el proceso, asegurando que sea lógica y coherente.
- **Plazo razonable:** El proceso debe resolverse en un plazo razonable, evitando dilataciones innecesarias que afecten la prontitud de la resolución.
- **Derecho a la revisión:** Se garantiza el derecho del padre, madre o apoderado a solicitar la revisión de la medida disciplinaria antes de su aplicación, permitiendo así una instancia de reconsideración en caso de desacuerdo.

Estas orientaciones buscan asegurar que el procedimiento disciplinario sea transparente, equitativo y respetuoso de los derechos de todas las partes involucradas.

De las instancias de revisión.

En este apartado se establecen las orientaciones respecto a las instancias de revisión de las medidas disciplinarias aplicadas a padres, madres o apoderados que hayan incurrido en faltas según lo establecido en el reglamento. Se enfatiza que el padre, madre o apoderado tiene el derecho de solicitar la revisión de la medida en caso de considerarlo necesario.

Las orientaciones son las siguientes:

- **Derecho a la Revisión:** El padre, madre o apoderado al cual se le haya aplicado una medida disciplinaria tiene el derecho de solicitar la revisión de dicha medida.
- **Procedimiento de Revisión:** La solicitud de revisión debe realizarse por escrito y dirigirse a la directora del establecimiento. Se establece que el establecimiento tiene la facultad de fijar un plazo prudente para la presentación de la reconsideración de la medida.
- **Plazo de Resolución:** La directora del establecimiento deberá resolver la reconsideración dentro del plazo establecido para ello. Tanto la notificación de la medida disciplinaria como la resolución de la revisión deben formularse por escrito y ser notificadas al apoderado.

Estas orientaciones buscan garantizar que el proceso de revisión sea claro, transparente y respetuoso de los derechos del padre, madre o apoderado, asegurando así un procedimiento justo y equitativo.

5- PROTOCOLOS

PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

(Elaborado por Mineduc).

A. DETECCIÓN

Responsable: Integrante de Comunidad Educativa.

- Al constatar la situación de posible acoso escolar, deberá informar a profesor/a jefe y/o encargada/o de convivencia escolar, siguiendo conducto regular respectivo.

B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, directivo y/ o docente que acoge la situación.

- Aplicación pauta indicadores de urgencia.
- Informar autoridad del establecimiento.

C. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar, directivo y/ o docente que acoge la situación.

- Citar a entrevista e informar a la familia.
- Derivar atención médica (si se amerita).
- Alertar al encargado/a de Convivencia Escolar y autoridad establecimiento.
- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME y otros.

D. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

(Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo)

Responsable: Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar

- Información pauta indicadores de urgencia.
- Entrevista actores claves.
- Reconstrucción hechos.
- Aplicación cuestionario.
- Análisis del contexto.
- Elaboración de informe concluyente.
- Informar al sostenedor, servicio local de educación, MINEDUC y/o Superintendencia de Educación.

E. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.

HERRAMIENTAS:

- Registrar e informar al encargado/o del plan salud escolar del establecimiento.
- Carpeta de recursos y apoyo educativo de los integrantes de la comunidad educativa, ámbito de salud y convivencia escolar.
- Derivación a redes de apoyo del hospital, servicio local de educación y servicio de la municipalidad.

CONDICIONES:

- Cronograma de trabajo intervención con las víctimas y su familia.
- Registrar acuerdos y compromisos de los involucrados.
- Acoger y educar a víctima.
- Sancionar y educar a agresor.
- Trabajar con observadores.

F. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión de Convivencia Escolar con encargado de salud, directora, encargada de seguridad y profesor jefe.
- Informe Final al Servicio Local de Educación, MINEDUC y otras entidades si lo amerita

PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE.

Para garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de agresión sexual y maltrato grave, hemos establecido el siguiente protocolo de actuación:

A. Acogida y Contención:

Se acogerá y brindará contención al afectado/a o informante en el caso presente.

B. Información a Autoridades:

Se informará al director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Registro en Ficha:

Se registrará el relato de la víctima entregado al primer interlocutor en una ficha, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa para evitar entrevistas reiteradas.

D. Denuncia y Derivación:

Se realizará la denuncia y derivación a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía) dentro de las 24 horas desde que se relata el hecho, por cualquier adulto de la comunidad escolar.

E. Citación a Apoderado:

Se citará al apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) para informar sobre la situación.

F. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación sobre el hecho ocurrido y se entregará un informe concluyente.

G. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia, seguridad y salud escolar.

Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que será monitoreado y evaluado sistemáticamente.

1. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad e identidad del estudiante y su familia.

2. Identificación del Contexto:

Se identificará si el maltrato ocurrió en el hogar o dentro del Establecimiento.

3. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderado) y testigos.

4. Comunicación con el Apoderado:

Se contactará e informará al apoderado o adulto responsable de la situación.

5. Elaboración de Informe:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar elaborarán un informe con evidencias, acuerdos y seguimiento para corroborar o descartar los hechos. Se realizarán entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderados) y testigos.

6. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohibirá el ingreso al mismo. Si es apoderado, se solicitará el cambio de este. Se garantizará la protección al agredido.

7. Denuncia a Instituciones y Organismos Especializados:

Si se constata el maltrato, se deberá denunciar en las Instituciones y organismos especializados pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

8. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar, la dirección, la encargada de salud y la encargada de seguridad escolar.

9. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación a través de un informe concluyente sobre el hecho ocurrido.

10. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad de los involucrados.

Es fundamental seguir este protocolo con rigor y sensibilidad para asegurar la protección y el bienestar de todos los estudiantes del Establecimiento.

Es importante destacar que se evitará el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo para no re victimizar. El/la menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, considerándose únicamente el primer relato.

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR

A. Acogida de Denuncia:

Se acogerá la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un adulto de la comunidad escolar sobre un estudiante.

B. Información a Autoridades:

Se informará al Director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Identificación del Contexto:

Se identificará si el maltrato ocurrió en el hogar o dentro del Establecimiento.

D. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderado) y testigos.

E. Comunicación con el Apoderado:

Se contactará e informará al apoderado o adulto responsable de la situación.

F. Elaboración de Informe:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar elaborarán un informe con evidencias, acuerdos y seguimiento para corroborar o descartar los hechos. Se realizarán entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderados) y testigos.

G. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohibirá el ingreso al mismo. Si es apoderado, se solicitará el cambio de este. Se garantizará la protección al agredido.

H. Denuncia a Instituciones y Organismos Especializados:

Si se constata el maltrato, se deberá denunciar en las Instituciones y organismos especializados pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

I. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar, la dirección, la encargada de salud y la encargada de seguridad escolar.

J. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación a través de un informe concluyente sobre el hecho ocurrido.

K. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad de los involucrados. Es fundamental seguir este protocolo con rigor y sensibilidad para asegurar la protección y el bienestar de todos los estudiantes del Establecimiento.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar al director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Contactar e informar al apoderado o adulto responsable de la situación.
- D. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- E. Trasladar al Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia a organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- G. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- H. Elaboración e implementación de plan de intervención el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.

- I. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).
- J. Informar al servicio local de educación, a través de un informe concluyente del hecho ocurrido.
- K. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia, dirección, encargada de salud y seguridad escolar.
- L. Resguardo de la confidencialidad.

Observación.

- En casos en que el estudiante que genera la agresión presenta una patología de base, se debe considerar esta situación bajo el criterio de intencionalidad y abordar la situación desde esa perspectiva. Aun así, el funcionario que recibe la agresión tiene su derecho a la atención médica respectiva como Accidente Laboral. La denuncia legal del hecho, a los organismos pertinentes, dependerá de la aplicación del criterio mencionado.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES

A. Acogida de Denuncia:

Se acogerá la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.

B. Información a Autoridades:

Se informará al Director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Comunicación con el Apoderado:

Se contactará e informará al apoderado o adulto responsable de la situación.

D. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderado) y testigos.

E. Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que deberá ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.

F. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Se garantizará la protección al agredido y se ofrecerá ayuda profesional tanto al agredido como al agresor, según la gravedad de la situación.

G. Denuncia a Instituciones y Organismos Especializados:

Si se constata el maltrato, se deberá denunciar en las Instituciones y organismos especializados pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

H. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y/o del Director/a.

I. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación a través de un informe concluyente sobre el hecho ocurrido.

J. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad de los involucrados.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS

A. Acogida de Denuncia:

Se acogerá la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.

B. Información a Autoridades:

Se informará al Director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Traslado a Hospital y Denuncia:

Se trasladará al afectado al Hospital para constatar lesiones y se realizará la denuncia en los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

D. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados y testigos.

E. Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que deberá ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.

F. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Se garantizará la protección al agredido y se ofrecerá ayuda profesional tanto al agredido como al agresor, según la gravedad de la situación.

G. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y/o del Director/a.

H. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación a través de un informe concluyente sobre el hecho ocurrido.

I. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad de los involucrados.

PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Detección flagrante de porte, consumo, micrográfico, tráfico ilícito de drogas.

- A. En caso de que el estudiante entregue por voluntad propia la sustancia, resguardar para entregar a carabineros O PDI. no se debe registrar a los estudiantes para comprobar porte de sustancia.
- B. Trasladar el o los involucrados en el hecho detectado, hasta una oficina o sala que reúna las condiciones necesarias para el tratamiento de la situación. En la eventualidad de observar conductas que afecten la seguridad de algún interviniente, se deberá solo identificar solo a los involucrados.
- C. Poner en conocimiento de carabinero de Chile o la policía de investigaciones de Chile, los hechos constitutivos de la falta y/o el delito detectado, como así mismo hace entrega de la sustancia y evidencia retenida, lo anterior en el plazo legal correspondiente.

A. Presunción de Consumo:

Frente a una presunción de porte, consumo, microtráfico, o tráfico ilícito de drogas, se acogerá la denuncia y se informará al Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

B. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados y testigos.

C. Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que deberá ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.

D. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Se garantizará la protección y se ofrecerá apoyo según la gravedad de la situación.

E. Denuncia a Instituciones Especializadas:

Para criterios de denuncia, se considerará la Ley 20.000 y/o se solicitará orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).

F. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación del hecho ocurrido a través de un informe concluyente.

G. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y/o del Director/a.

H. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE MANEJO DE CRISIS PARA SITUACIONES DE DESREGULACIÓN SEVERA EN ESTUDIANTES CON TEA

Este protocolo está diseñado para garantizar la seguridad del estudiante, ante conductas de riesgo, del personal y de otros estudiantes presentes, al mismo tiempo que se busca reducir la intensidad de la crisis y ayudar al estudiante a recuperar la calma.

PASOS A SEGUIR:

1. Identificación de la Crisis:

Reconocer los signos y señales de desregulación severa en un estudiante con TEA, como agresividad física o verbal, autolesiones, gritos, llanto inconsolable, etc.

Comprender los factores desencadenantes específicos para el estudiante, como cambios inesperados en la rutina, sobre estimulación sensorial, frustración por la comunicación, entre otros.

2. Garantizar la Seguridad:

Priorizar la seguridad de todos los involucrados, incluyendo al estudiante, al personal y a otros estudiantes en el área.

Si es necesario, asegurar el entorno eliminando objetos peligrosos o potencialmente dañinos.

3. Comunicación Calmada y Clara:

Mantener un tono de voz calmado y tranquilo para evitar aumentar la ansiedad del estudiante.

Utilizar un lenguaje claro y simple, adaptado al nivel de comprensión del estudiante.

4. Reducción de Estímulos:

Identificar y reducir los estímulos que puedan estar contribuyendo a la desregulación del estudiante.

Dirigir al estudiante a un área tranquila y segura, como una "zona de descanso" previamente establecida.

5. Aplicación de Estrategias de Regulación Emocional:

Ofrecer al estudiante herramientas de regulación emocional, como técnicas de respiración, uso de objetos táctiles calmantes, música suave, etc.

Permitir al estudiante tomar decisiones dentro de un conjunto de opciones limitadas para recuperar el sentido de control.

6. Evitar el Uso de Fuerza Física:

En ningún caso se debe recurrir al uso de fuerza física, a menos que sea estrictamente necesario para proteger la seguridad del estudiante o de otros.

Si se requiere intervención física, esta debe llevarse a cabo de acuerdo con las políticas y procedimientos de contención segura y con personal capacitado.

7. Apoyo Post-Crisis:

Después de que la crisis haya pasado, proporcionar un ambiente de apoyo y comprensión para el estudiante.

Ofrecer oportunidades para la expresión de emociones, ya sea a través del lenguaje, arte, o actividades sensoriales.

Roles Designados:

Personal Principal de Apoyo:

Persona designada para liderar el manejo de la crisis, encargada de mantener la comunicación calmada con el estudiante, proporcionando apoyo emocional y aplicando estrategias de regulación.

Profesor a cargo del Nivel o con quien el estudiante tenga mayor apego.

Zona Segura: Sala de mayor permanencia del estudiante.

El Profesor a cargo

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

La normativa educacional considera una serie de exigencias a los sostenedores y escuelas reconocidas por el Estado, tendientes a cuidar la permanencia en el sistema educativo, a los estudiantes, padres, madres y embarazadas, disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas. Los estudiantes en esta condición de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás educandos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, asegurando una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

Como primeras medidas, detectado el caso, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Profesor/a jefe, el/la encargado/a de convivencia escolar y dirección del Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.

A. El Profesor Jefe informa a director/a, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:

- ✓ Sistema de Evaluación: Criterios de promoción, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- ✓ Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. (cabe señalar en la escuela hospital no se considera en ningún caso la asistencia debido al contexto de la escuela) Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
- ✓ En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.

- ✓ Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
- ✓ Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
- ✓ Elaborar un plan con un calendario flexible de estudios y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que les permita continuar con sus estudios, que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc.) que avalen la situación, junto con esto se brindará apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, en las cuales también podrán colaborar sus compañeros de clases, el/la Profesor/a jefe y Profesor/a Diferencial supervisarán el plan, dando informe a dirección.
- ✓ Se instruirá que las estudiantes, madres y embarazadas no pueden estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia, para esto los profesores jefes entregarán facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículo, planificando, actividades que respondan al perfil de egreso y evitando poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada, madre o del que está por nacer.
- ✓ No se hará distingo del derecho a participación de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento, en las que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- ✓ La asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida se fijarán en los registros que correspondan, se señalará la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- ✓ La estudiante embarazada podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando su seguridad.
- ✓ Las estudiantes, madres o embarazadas pueden contar, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313, DE 1972, DEL Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

- B. Director y Encargado de Convivencia Escolar, contactarán a Profesional del SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- C. El profesor jefe socializará el Calendario de Estudios con la Estudiante para conocimiento y formalización. Se informará a director/a.
- D. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia.

PROTOCOLO FRENTE AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INVOLUCRE A ESTUDIANTES

- A. En caso de ocurrir un hecho de agresión física entre los estudiantes fuera del establecimiento, tomar contacto con el o los estudiantes, apoderados o funcionarios que reporten la situación o instituciones que hayan tomado conocimiento, con el objetivo de recabar información e informar los hechos a dirección y/o encargado de convivencia escolar.
- B. Dirección y encargado de convivencia escolar solicita la presencia de o los involucrados para indagar estado de salud y situación ocurrida, esto quedara registrado en el libro de eventos (convivencia escolar y libro de clases) y en la ficha de aplicación de protocolo, además del registro de accidente escolar.
- C. Si se constata la agresión física de algún estudiante involucrado, se procederá a la denuncia inmediata a carabineros.
- D. Encargado de convivencia escolar (o quien determine dirección) contactara inmediatamente al padre, madre o apoderado para dar a conocer la situación ocurrida y procedimientos.
- E. Encargada de convivencia escolar (o quien determine la dirección) aplicara la sanción contenida en reglamento de convivencia escolar del establecimiento.
- F. Encargado de convivencia escolar (o quien determine la dirección) derivará el caso a dirección para levantar plan de intervención individual el cual será monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- G. Encargado de convivencia escolar redactar informe concluyente para dirección, el cual, además, será enviado al SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN.

ANEXO 1

ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (MALTRATO INFANTIL).

Siendo el Maltrato Infantil un factor de riesgo; que afecta e impide el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, es deber de los establecimientos educacionales generar estrategias que faciliten el abordaje frente a la eventual vulneración de los alumnos/as de los distintos

Establecimientos educacionales. Por este motivo es que se hace ineludible contar con un Protocolo de Acción y Prevención frente a los eventuales casos, contando de esta manera con una herramienta validada y conocida por todas las unidades educativas, facilitando de esta forma la pesquisa oportuna y correcto abordaje de las problemáticas que afecten a los alumnos/as de nuestra comuna.

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos que puedan constituir delito la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a vulneraciones no constitutivas de delito.

¿Qué es una Denuncia?

Denunciar es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito. Desglosando esta definición tenemos:

- Dar cuenta: comunicar y dejar registro. La denuncia tiene una función comunicacional, al poner de manifiesto algo que hasta ese momento había permanecido oculto. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito

privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.

- Autoridad Competente: que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.

- Al parecer reviste carácter de delito: No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se solicita las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamental de un hecho delictivo.

La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas.

Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es inculpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.

DESCRIPCIONES GENERALES

Hechos constitutivos de delito:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- ❖ Exhibición de genitales.
- ❖ Realización del acto sexual.
- ❖ Masturbación.
- ❖ Sexualización verbal.
- ❖ Exposición a pornografía.

Violación: acceso carnal sin el consentimiento de la persona, por vía vaginal, anal o bucal:

- 1.Con uso de fuerza
- 2.Con privación de sentido de la víctima o incapacidad por parte de ésta para oponer resistencia.
- 3.Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

Además, si la víctima es menor de catorce años el acceso carnal también constituye violación, aunque no concurra ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior y será castigado con reclusión mayor en su grado medio. Es decir, en el caso de los menores de 14 años se considera una violación, aunque la relación sea consensuada.

Estupro: Es lo mismo que violación, pero en una persona mayor de 14 años y menor de 18 años de edad, en la cual se abusa de una anomalía o perturbación mental (aunque sea transitoria); se abusa de la relación de dependencia de la víctima; se abusa de grave desamparo; o se abusa de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Maltrato físico grave: Donde niños, niñas y adolescentes ven comprometida su integridad física a causa de golpes, quemaduras, mordeduras, intento de estrangulamiento, heridas con objetos cortantes, etc.

¿Dónde se puede denunciar?

En nuestro país existen tres instancias establecidas por la ley penal para acoger las denuncias de hechos constitutivos de delito:

1.El Ministerio Público o Fiscalía, correspondiente al lugar de ocurrencia de los hechos. Ver oficinas de las Fiscalías regionales y locales en www.fiscaliadechile.cl

Luego de interponer la denuncia, a las 48 horas hábiles puedes llamar a Call Center del Ministerio Público (600 333 0000), para solicitar datos de la causa, el estado de avance de la investigación, orientación sobre el proceso penal, horarios de citaciones, o bien aportar nuevos antecedentes sobre los hechos investigados.

2.Policía de Investigaciones de Chile.

En cualquier Brigada de Investigaciones Criminales de Chile. Cuenta con Unidades Especializadas en Delitos Sexuales y de Menores (BRISXME). Buscar en “Dónde está la Unidad más cercana”, en www.investigaciones.cl.

El teléfono de emergencias de la Policía de Investigaciones es el 134.

3.Carabineros de Chile.

En cualquier Unidad de Carabineros a nivel nacional las 24 horas del día. Buscar en “tu Comisaría más cercana” en el sitio web www.carabineros.cl

Responsabilidad de las Escuelas

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada establecimiento son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) Que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

1. NORMATIVA VIGENTE

Uno de los lineamientos que fundamenta el accionar de las Comunidades Escolares, principalmente en el área de Convivencia Escolar, tiene relación con el Enfoque de Derechos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, que explicita que los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

II.- MEDIDAS ADOPTADAS

	SI	NO
REGISTRO ESCOLAR		
INFORMAR DIRECCIÓN		
INFORMAR ENCARGDO/A CONV. ESCOLAR		
INFORMAR PADRES/APODERADOS		
DERIVACIÓN ATENCIÓN MÉDICA		
DERIVACIÓN DIRECCIÓN ENCARGADA CONV. ESCOLAR ESTABLEC.		
ANTECEDENTES PREVIOS ¿CUÁLES? <hr/>		
DERIVACIÓN REDES EXTERNAS, ¿CUÁL? <hr/>		
ELABORACIÓN DE INFORME (Adjuntar copia)		

III.- SEGUIMIENTO

RESPONSABLE	
PERÍODO (Desde-Hasta)	
INTERVENCIÓN	
EVALUACIÓN	

IV.- FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

I.- IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	:	
FECHA NACIMIENTO	:	
CURSO	:	
PROFESOR/A JEFE	:	
SITUACIÓN QUE AMERITA INTERVENCIÓN:		

II.- SÍNTESIS HISTORIAL EDUCATIVO

(Información significativa: informes médicos o psicopedagógicos, cambios de centros, absentismo, apoyos recibidos, áreas no superadas, repeticiones, situación familiar)

--

III.- ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

(Conductas, actitudes, necesidades que deben ser trabajadas)

ÁMBITO EDUCATIVO

ÁMBITO FAMILIAR

ÁMBITO SOCIAL

IV.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

ÁMBITO	OBJETIVO	ACCIÓN	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
EDUCATIVO					
SOCIAL					
FAMILIAR					

V.- PLAN DE SEGUIMIENTO

ÁMBITO EDUCATIVO

EVALUACIÓN	VALORACIÓN	ACUERDOS	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

PROPUESTAS:

--

ÁMBITO SOCIAL			
EVALUACIÓN	VALORACIÓN	ACUERDOS	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

PROPUESTAS:

ÁMBITO FAMILIAR			
EVALUACIÓN	VALORACIÓN	ACUERDOS	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

PROPUESTAS:

VI.- REGISTRO EQUIPO DE INTERVENCIÓN

NOMBRE	FIRMA

CARTA COMPROMISO FAMILIAR

Yo, _____, madre/padre, apoderado/a de _____, tomo conocimiento del Plan de Intervención Individual que el Equipo docente y dirección del Establecimiento llevará a cabo con mi/nuestro hijo/a, con el objeto de fortalecer las necesidades educativas y personales observadas.

Como Familia me/nos comprometemos apoyar el Plan de Intervención con las siguientes acciones:

-
-
-
-
-

De igual forma y como parte de la Intervención, me comprometo a asistir a las reuniones de retroalimentación con el equipo docente y dirección los días convenidos.

Nombre

Firma

Concepción _____.

5. INFORME CONCLUYENTE (Confidencial)

I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA

NOMBRE	
EDAD	
CURSO	
PROF. JEFE	

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (Hoja de vida del estudiante)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

II. IDENTIFICACIÓN DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

III. ANTECEDENTES SITUACIÓN DE ACOSO

FUENTES (ADJUNTAR A EXPEDIENTE)					
Certificado Médico		Entrevista Docentes		Amenazas Escritas	
Entrevista Familia		Entrevista Alumnos		Correos electrónicos	
Evaluación Psicológica		Indicadores de Urgencia		Otros (especificar)	

a. **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN**

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos Indicando lugar, involucrados, protocolo aplicado, intensidad y Consecuencias)

V. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN (indicar registros disponibles, fecha y Acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima			
Reportes de estudiantes indicando existencia de			

acoso escolar			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso			
Reportes de docentes y/o co docentes que informan de la situación			

CONCLUSIÓN

FIRMA ENCARGADO/A CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA ESCUELA O AULA HOSPITALARIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR:
Escuela Común Hospital
AÑO: 2024



ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS REGLAMENTO INTERNO

I.	Identificación del establecimiento educacional	3
II.	Principios jurídicos generales	9
III.	Derechos y deberes de la comunidad educativa	10
IV.	Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	17
V.	Regulaciones referidas al proceso de admisión	22
VI.	Regulaciones sobre uso de uniforme escolar	22
VII.	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos	23
VIII.	Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad	28
IX.	Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	39
X.	Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar	47
XI.	Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno	57
XII.	Regulaciones sobre educación Parvularia	58
XIII.	Aspectos formales cumplimiento reglamento interno escolar	59

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Nombre	ESCUELA COMÚN HOSPITAL
RBD	4551-9
Dependencia	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIEN SUR
Tipo de establecimiento	Diurna
Niveles de Enseñanza	Nivel Transición 1° a 8° año Básico
Dirección	SAN MARTÍN 1436
Comuna, Región	CONCEPCIÓN, BÍO BÍO
Teléfono	41-2858308
Correo electrónico	comunhospital@andaliensur.cl verónica.hernandez@anadliensur.cl
Director/a	VERÓNICA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Presentación

La Escuela Común Hospital es una institución educativa ubicada dentro del Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente de Concepción, formando parte del Servicio Local de Educación Pública Andalíen Sur. El establecimiento se fundó en el año 1960, bajo el Decreto N°2633 del 1° de abril del mismo año.

Su misión primordial radica en brindar una educación completa, adaptable y compensatoria, desde los niveles de Transición Educativa NT1 y NT2 hasta 8° año Básico. Lo anterior se basa en los planes y programas del Ministerio de Educación y la enseñanza se ajusta a las necesidades específicas de los estudiantes que se hallan hospitalizados o bajo tratamientos ambulatorios.

Por medio de la Pedagogía Hospitalaria, en nuestro establecimiento se ha adoptado un enfoque educativo personalizado, se busca garantizar la continuidad de la formación de los estudiantes durante su estancia en el hospital. Para ello, se implementan estrategias pedagógicas que fortalecen su crecimiento tanto cognitivo como socioemocional. Esto se lleva a cabo en un ambiente humanitario, que prioriza y salvaguarda el bienestar integral de los estudiantes pacientes, con el propósito de asegurar su progreso educativo y disminuir la deserción y el abandono escolar.

Introducción.

El marco normativo y legal en el ámbito de la pedagogía hospitalaria se fundamenta en diversas leyes y resoluciones que regulan los establecimientos educativos y garantizan los derechos de los estudiantes, especialmente en situaciones de hospitalización. Esto incluye la obligación de contar con un reglamento interno que regule la convivencia escolar, establecer medidas disciplinarias proporcionales y garantizar un justo procedimiento. Además, se incorporan normativas específicas para contextos educativos diversos, como la Ley 20.201 que permite la educación para jóvenes hospitalizados, con el fin de asegurar la continuidad de estudios y prevenir la deserción escolar. Todo este marco legal se enmarca dentro de la legislación educativa chilena, que incluye la Constitución Política, la Convención de los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, entre otras leyes y decretos que aseguran la calidad y el cumplimiento de los derechos educativos.

Además, se incluyen leyes específicas como la Ley de Inclusión Escolar N°20845, la Ley 20536 sobre Violencia Escolar, la Ley 20609 de No Discriminación, la Ley de Género y la Ley de Aula Segura.

Antecedentes institucionales

Principios:

- Los principios de nuestra institución se centran en garantizar el derecho a la educación de niños y niñas con enfermedades que les impiden integrarse al sistema educativo tradicional.
- Buscamos integrar a todos los niños y niñas con condiciones de salud diversas, sin importar su origen social, económico, religioso o étnico.
- Nuestro enfoque educativo se basa en las directrices del Ministerio de Educación, cumpliendo con las bases curriculares y programas pedagógicos de Educación Parvularia y Educación General Básica.
- Aplicamos un modelo pedagógico socioconstructivista y de pedagogía hospitalaria, con flexibilidad curricular y estrategias de trabajo personalizado en grupos multigrado.

Nuestra institución se esfuerza por crear un ambiente de trabajo acogedor y positivo, promoviendo el amor propio y hacia los demás, así como el apoyo afectivo y la esperanza de vida. En cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje, nos enfocamos en alcanzar aprendizajes profundos utilizando el método Fauré, lo que permite el desarrollo integral de cada estudiante como un individuo único. Valoramos y fomentamos los valores humanos, como el cuidado personal, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, el compromiso, la resiliencia y la solidaridad.

Mantenemos una comunicación constante y cercana con las escuelas de origen, los padres y las familias, brindándoles orientación sobre el proceso educativo de los estudiantes y creando instancias de apoyo emocional y un ambiente afectivo positivo.

Además, mantenemos una estrecha comunicación e integración con la comunidad hospitalaria, generando espacios de participación, apoyo, convivencia y trabajo en red en diversos servicios clínicos como Pediatría, Psiquiatría, Cirugía, Oncología y Oncología Ambulatoria. Consideramos la integración de otros estamentos del hospital, como grupos de voluntariado, Servicio Social, Servicio de alimentación, Dirección del Hospital, subdirección médica, Unidad de Operaciones y Mantenimiento HGGB, entre otros.

De la visión, misión, sellos del establecimiento y perfil del estudiante

Visión del Establecimiento

Somos una alternativa de educación integral y compensatoria, que asegura la continuidad escolar de los niños, niñas y jóvenes pacientes del hospital Regional Guillermo Grant Benavente de Concepción

Misión del Establecimiento

Entregamos una educación personalizada y compensatoria, que favorece la continuidad educativa de los estudiantes durante su hospitalización y tratamientos ambulatorios, implementando estrategias de aprendizaje que fortalecen su desarrollo cognitivo y socioemocional, disminuyendo la deserción y abandono escolar, promoviendo la adecuada reinserción a la escuela de origen y asegurando de esta forma, la trayectoria educativa de cada alumno y alumna.

Sellos educativos del Establecimiento

Acogedora: Busca proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y cómodo para los estudiantes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio.

Empática: La empatía en este contexto implica la capacidad de comprender y compartir los sentimientos, pensamientos y perspectivas de los demás, fomentando un ambiente escolar que promueve la comprensión, la tolerancia y el apoyo mutuo, como un componente fundamental en la formación integral de nuestros estudiantes.

Compasiva: Nuestra Escuela es compasiva desde la percepción de la situación angustiante que viven nuestros estudiantes y con el fin de ayudar, y la acción de aliviar, reducir o eliminar por completo tal situación dolorosa.

Perfil del Estudiante

Perfil del Estudiante de la Escuela Hospital

- ✓ *Responsabilidad en el aprendizaje y en la gestión de su educación, incluso en circunstancias adversas.*
- ✓ *Reflexión sobre las consecuencias de sus acciones y compromiso con el desarrollo personal.*
- ✓ *Respeto hacia sí mismos y hacia los demás, promoviendo un ambiente de convivencia positivo.*
- ✓ *Valores implícitos como la honestidad, la lealtad, la empatía, la solidaridad y la resiliencia.*

Objetivos del Reglamento Interno Escolar

El propósito fundamental de este reglamento es garantizar el derecho a la educación y promover la continuidad de la formación académica de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de enfermedad, ya sea hospitalizados, en tratamiento médico ambulatorio o domiciliario. Esto se logra mediante la regulación de una convivencia positiva, evitando su marginación del sistema educativo y de su entorno social y cultural.

Además, este reglamento tiene los siguientes objetivos:

- *Organizar la estructura, funciones e interrelaciones de los diversos estamentos de la institución escolar, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el proyecto educativo del establecimiento.*
- *Promover la conciencia sobre los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar, fomentando su desarrollo personal y social de acuerdo a su situación de salud.*
- *Contribuir a crear las condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas que favorezcan un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, especialmente en el contexto hospitalario.*
- *Facilitar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, con el objetivo de alcanzar los propósitos educativos basados en la pedagogía hospitalaria.*

Fuentes normativas del presente Reglamento Interno Escolar

El presente RIE se enmarca en la legislación vigente, considerando las siguientes fuentes normativas en orden de relevancia:

- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 Nos. 10 y 11.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, 27 y siguientes de la misma declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos.
- Ley 21.040, de 2017 del Ministerio de Educación que crea el sistema de Educación Pública.
- Decreto Supremo de Educación N° 67, de 2019, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Ley N° 21.109 del Ministerio de Educación, que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública.
- Ley de Inclusión Escolar (N°20.845).
- Ley de responsabilidad penal juvenil (N°20.191).
- Ley de no discriminación (N° 20.609).
- Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media.
- Ley 20.201 del 31 de Julio de 2007, Incrementa la subvención de educación especial para discapacidades más severas y perfecciona la normativa que regula a la educación especial.
- Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales.
- Decreto Supremo N°565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Ley General de Educación, Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación.
- Normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar.
- Resolución Exenta N°482 del año 2018, que contiene la Circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales.
- Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación y Orientaciones del Ministerio de Educación

II. PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES

Políticas de inclusión y no discriminación, igualdad e integración.

Políticas de inclusión y no discriminación, igualdad e integración.

En el ámbito educativo, la no discriminación arbitraria se basa en los principios de integración e inclusión, que buscan eliminar cualquier forma de discriminación que obstaculice el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Esto se fundamenta en el principio de diversidad, que requiere el respeto hacia las diferentes realidades culturales, religiosas y sociales de las familias dentro de la comunidad educativa. Además, se destaca el principio de **interculturalidad**, que implica reconocer y valorar la singularidad cultural y de origen de cada individuo, incluyendo su lengua, cosmovisión e historia. También se hace hincapié en el respeto a la **identidad de género**, reconociendo la igualdad de capacidades y responsabilidades de todas las personas.

Es fundamental garantizar la **equidad de género**, que se entiende como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como entre niños y niñas. Esto implica erradicar cualquier forma de discriminación basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los ámbitos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. También se debe velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en esta materia.

Además, es importante garantizar la **igualdad de oportunidades** para las personas con discapacidad, evitando cualquier forma de discriminación y adoptando medidas de acción positiva para superar las barreras que puedan dificultar su participación plena en la vida política, educativa, laboral, económica, cultural y social dentro de la comunidad educativa.

Nuestro objetivo es prevenir cualquier tipo de discriminación en **cuatro áreas principales** dentro de la comunidad educativa: hacia estudiantes individualmente, hacia grupos específicos de niños y adolescentes más vulnerables, hacia el grupo general de estudiantes que conforman nuestra comunidad y hacia los adultos.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y sus respectivos equipos docentes directivos, sostenedor educacional y profesionales de la salud.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Establecimiento tiene derechos y deberes, establecido en artículo 10 de la Ley General de Educación, así como también Responsabilidad, tal como dispone la Superintendencia de Educación, "que la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes."

a) DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1: El niño/a y/o adolescente debe aceptar e interiorizar normas razonables que le orienten en sus derechos y obligaciones escolares dentro del recinto hospitalario y en la sala de clases, a partir del conocimiento del reglamento interno, el cual será entregado al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 2: Los/las estudiantes deben valorar la dignidad de las personas y el amor a la verdad, respetando la diversidad y situaciones específicas de cada uno de ellos, realizando acciones que demuestren una clara y definida convicción de dichos valores, estos serán registrados como acciones positivas en la hoja de registro de cada alumno/a, de igual forma las acciones negativas.

ARTÍCULO 3: Los estudiantes, debido a la flexibilidad horaria que existe en el establecimiento deberán llegar desayunados al ingresar a clases, y a su vez tendrán oportunidad de comer su colación personal en los horarios de recreos.

ARTÍCULO 4: Los estudiantes deberán mantener en silencio su celular durante las clases. En casos exclusivos de tratamiento o asistencia médica, se autorizará su uso, por parte de la profesora jefe del curso. De igual manera, se podrá usar elementos tecnológicos (celular, reproductor de música, audífonos, micrófonos, Tablet, etc.) con autorización del profesor a cargo, siempre y cuando este sea con fines pedagógicos.

ARTÍCULO 5: Los estudiantes deberán asistir a las actividades propuestas por la escuela, tanto pedagógicas como recreativas: paseos, convivencias, talleres, etc., siempre y cuando esté en condición de salud favorable y tenga la autorización del establecimiento firmada por el/la Apoderado/a con anterioridad. En el caso de no contar con la autorización correspondiente deberá ser retirado por el apoderado.

ARTÍCULO 6: El estudiante podrá retirarse de la Escuela Hospital antes de finalizar la jornada solo en las siguientes situaciones:

- Consulta, control y tratamiento médico.
- Problemas de salud
- Retiro exclusivo del apoderado.
- Retiro exclusivo con autorización escrita del apoderado en su libreta de comunicación. El retiro deberá ser validado con una llamada previamente de parte del apoderado o apoderado suplente.
- En el caso que el apoderado/a este impedido de llamar, se aceptará un mensaje de texto, pero con la condición de que al día siguiente debe justificar presencialmente el retiro del estudiante.
- Todo retiro antes del término de la jornada deberá ser firmado por los padres, el/la apoderado/a o familiar autorizado tanto en el libro de clases como el libro de retiro de estudiantes en dirección.
- En estas instancias de retiro y /o llegada tarde del estudiante es responsabilidad directa del profesor jefe registrar en hoja de vida, estas situaciones, manteniendo una comunicación permanente con el apoderado/a

ARTÍCULO 7: Los/las estudiantes deben presentarse con sus útiles escolares según el horario establecido y con una presentación personal apropiada.

ARTÍCULO 8: Los/las estudiantes podrán hacer uso de todo el material didáctico disponible cuando sea necesario y previa consulta con su profesor/a, haciéndose responsables por el uso, orden y cuidado de ellos.

ARTÍCULO 9: Los/las estudiantes deberán presentarse en forma correcta en su aseo e higiene personal: uñas cortas, limpias y sin esmalte, pelo limpio.

ARTÍCULO 10: Los/las estudiantes que se encuentran estables de salud deben asistir a clases de lunes a viernes, si no lo hace debe presentar certificado médico y/o comunicación verbal, escrita con el profesor/a jefe para justificar los días de inasistencia.

ARTÍCULO 11: Si el/la estudiante se descompensa física y/o emocionalmente se llamará al apoderado para ser retirado o se activará clave azul si lo amerita.

ARTÍCULO 12: El horario de ingreso es desde las 8:45 hasta 9:30 horas dependiendo de su condición de salud lo que será acordado con profesor/a jefe y Directora. El horario de salida está sujeto a los horarios de clase de cada curso, en casos excepcionales y/o casos emergentes se avisará con anticipación.

ARTÍCULO 13: Los/as estudiantes hospitalizados serán atendidos solo cuando se encuentren en condiciones de salud apropiadas, y cuando no implique un riesgo tanto para el estudiante, como para el profesor.

ARTÍCULO 14: Los estudiantes no pueden asistir a la escuela con enfermedades infectocontagiosas como: gripe, rotavirus, bronquitis, resfríos comunes, sarna, etc., por respeto a los demás alumnos/as que tienen diferentes problemas de salud. Si se detecta que el/la alumno/a se encuentra enfermo se llamará al apoderado para ser retirado.

ARTÍCULO 15: Los/as estudiantes deberán cuidar el mobiliario, material didáctico, útiles escolares de sus pares, entre otros, siendo responsable directo de su reposición el apoderado.

ARTÍCULO 16: La escuela hospital no se hace responsable de pérdida, robo, hurto o destrucción de accesorios y/o objetos de valor (celular, joyas, juguetes, Tablet, MP3, MP4, reloj, dinero, etc.), ya que, estos no son solicitados por el establecimiento.

ARTÍCULO 17: Será deber del y la estudiante cumplir a cabalidad con sus deberes tales como: realización de tareas, trabajos, asumir compromisos y/o responsabilidades pedagógicas propias de su quehacer educativo, pruebas, disertaciones, entre otros, ya que estas serán evaluadas de acuerdo al reglamento de evaluación.

ARTÍCULO 18: Los/as estudiantes deberán mantener relaciones de respeto, cordialidad, empatía, solidaridad, etc., con sus pares, profesores, directora, y adultos en general.

Deberes de los estudiantes:

PROTOCOLO DE INASISTENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES

La Ley General de Educación N°20.370, establece en el artículo 3° "El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza". Por su parte el artículo 4° de la citada norma legal establece que "La educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación".

De acuerdo con lo anterior, los Establecimiento Educativos, deben cautelar la asistencia de sus estudiantes en el contexto de la Escuela Hospital, de estudiantes permanentes y transitorios a la jornada escolar, toda vez que esto no ocurriera, se deben implementar los resguardos necesarios para indagar las causas de la inasistencia, conforme al cumplimiento de la normativa y el contexto de la Escuela Hospitalaria.

Para cumplir con lo señalado anteriormente, la estructura base del Protocolo deberá contener los siguientes aspectos:

1. En el registro diario de asistencia, los profesores deben prestar atención a los estudiantes que se encuentran ausentes, sin justificación o con inasistencias prolongadas, donde el profesor jefe debe realizar un monitoreo (llamados, correos, informes especiales a servicio social si lo amerita) de sus estudiantes, e informar a dirección.
2. El profesor jefe o directora si lo amerita, debe establecer redes de apoyo con el hospital con los profesionales de la salud, de las escuelas de origen para recabar información o situación del estudiante.
3. En caso de vulneración de derecho y el estudiante esté en condiciones de salud, se coordinará con los profesionales de salud y se tomarán medidas de protección y acciones remediales frente al estudiante.

b) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 45: El apoderado/a tendrá la responsabilidad de conocer y respetar las normas de convivencia de la Escuela Hospital, además de velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su pupilo/a.

ARTÍCULO 46: Ante cualquier situación que se presente (inquietudes, felicitaciones y/o sugerencias), del apoderado este deberá seguir el conducto regular: Profesor/a jefe - Dirección. Si el tema es de mayor envergadura y no es resuelto en primera instancia se solicitará apoyo a encargada de convivencia escolar.

ARTÍCULO 47: El/la apoderado/a debe acudir a citaciones por parte de Dirección y/o Profesor/a jefe, según necesidad de los/as estudiantes o en temas atinentes a la escuela.

ARTÍCULO 48: Todo apoderado/a deberá velar por el cumplimiento de las tareas escolares de su pupilo (guías de aprendizajes, trabajos de investigación, lectura de libros, preparación de pruebas, disertaciones, entre otros.). Estas responsabilidades escolares del/a estudiante serán evaluadas según reglamento de evaluación.

ARTÍCULO 49: Debe existir una comunicación permanente entre profesor jefe, dirección y apoderados para informar estado de salud, situaciones emergentes y responsabilidades pedagógicas del/la estudiante.

ARTÍCULO 50: El/la apoderado/a deberá justificar oportunamente la inasistencia de su pupilo/a, a través de comunicación escrita y/o en forma presencial. En caso de inasistencias prolongadas y reiteradas deberá presentar certificado médico actualizado.

ARTÍCULO 51: Es responsabilidad del/la apoderado/a respetar los horarios de entrada y salida del/la estudiante avisando oportunamente casos excepcionales.

c) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS

Derechos Comunes:

Derecho a la Integridad: Todo el personal tiene el derecho fundamental de que se respete su integridad física y moral en el ambiente laboral, prohibiendo cualquier forma de trato vejatorio o degradante.

Derecho al Trato Respetuoso: Todos los integrantes del personal del establecimiento educativo tienen derecho a recibir un trato respetuoso por parte de sus colegas y demás miembros de la comunidad educativa.

Deberes Comunes:

Respeto al Estudiante: Es deber de todo el personal del establecimiento educativo valorar la integridad de los estudiantes, promoviendo un ambiente de respeto y cuidado hacia ellos.

Ejercicio Responsable de la Función: Todos los funcionarios tienen el deber de ejercer sus funciones de manera idónea y responsable, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos educativos del establecimiento y al bienestar de la comunidad escolar.

Derechos y Deberes de los profesionales de la educación Hospitalarios

ARTÍCULO 19: Es importante que dentro de la Escuela Hospital se mantenga un ambiente de buenas relaciones interpersonales, generando un clima propicio para un trabajo serio y productivo a nivel de profesorado y estudiantes del establecimiento, en cursos combinados de Pre -Kinder a Octavo año de Educación General Básica.

ARTÍCULO 20: Mantener el respeto, cordialidad, disciplina, lenguaje apropiado, prudencia y orden en la sala de clase, con todos los/as estudiantes de la escuela, de Pre -Kinder a Octavo año básico y comunidad en general.

ARTÍCULO 21: Los profesores deben promover los valores de la escuela (responsabilidad, respeto, honestidad, lealtad y solidaridad), siendo permanentemente un ejemplo de ellos.

ARTÍCULO 22: El/la docente debe crear un clima propicio dentro y fuera del aula que les permita a los/as estudiantes incorporar nuevos aprendizajes, bajando su nivel de stress, inseguridad, angustia, logrando así éxito escolar y su incorporación a su Escuela de origen, evitando la deserción escolar.

ARTÍCULO 23: El/la docente deberá realizar las clases educativas correspondientes a sus jefaturas de curso y niveles de Educación Parvularia. Estas atenciones deberán ser desarrolladas en aula directa, salas clínicas de los diversos servicios de pediatría y oncología ambulatoria, durante toda la permanencia del niño/a matriculado en la Escuela. Esto implica que se desarrollarán diversas actividades pedagógicas, evaluaciones, juegos lúdicos y visitas de acompañamiento, en el caso que el/la estudiante no esté en óptimas condiciones para trabajar.

ARTÍCULO 24: El/la docente deberá realizar visitas diarias a los servicios clínicos de pediatría para capacitación de matrícula de su jefatura de curso, con previa autorización del apoderado.

ARTÍCULO 25: El/la profesor/a deberá estar atento a las Necesidades Educativas de los estudiantes a nivel Pedagógico, Emocional y Psicológico, evaluando y derivando en caso que se amerite a Educación Diferencial.

ARTÍCULO 26: Cuando un estudiante es derivado a Educadora Diferencial, deberá ser evaluado por la profesional en un tiempo determinado para poder hacer diagnóstico del estudiante y sus necesidades educativas especiales. Posteriormente debe existir una coordinación con profesora jefe, apoderado y en casos puntuales con directora de la Escuela, tomando compromisos y acuerdos con todo el equipo multidisciplinario.

ARTÍCULO 27: Los/as docentes y funcionarios del establecimiento educacional deben tener una actitud de colaboración, compañerismo, trabajo en equipo y empatía lo que incidirá en un clima laboral propicio para educar con amor y vocación.

ARTÍCULO 28: Los/as docentes procurarán que las condiciones de salud del/los estudiantes sean favorables y libres de enfermedades infectocontagiosas, resguardando la integridad de estos, equipo docente y asistentes de la Educación. En el caso de existir un riesgo de contagio por enfermedad entre los niños y comunidad escolar, el profesor jefe, encargado de salud escolar y directora tomará las decisiones de cada caso, para resguardar la salud de todos.

ARTICULO 29: Los/as docentes y asistentes de la educación deberán cumplir con su horario de trabajo, según contrato laboral, donde es deber directo del profesor y asistente de la educación registrar en huellero digital y libro de firmas su entrada y salida del establecimiento. En el caso de haber impedimento en registro digital, deberá informar a director/a para solucionar el mismo día el problema, pero no se deben saltar días sin registrar por normativa del sostenedor.

ARTÍCULO 30: Cuando surjan permisos especiales por horas del equipo docente y asistentes de la educación, deberán firmar el libro de ruta con el fin de resguardar la integridad del trabajador.

ARTICULO 31: Los docentes y asistentes de la educación deberán mantener siempre su presentación personal impecable (uso de uniforme limpio, pelo tomado, sin joyas colgantes, uñas cortas sin pintar, sin gafas en la cabeza, entre otros), esto responde directamente a protocolo de salud de la Escuela Hospitalaria.

ARTICULO 32: Ningún profesor/a y asistente podrán ingerir alimentos (café, té y/o comer dentro de la sala de clases) por seguridad de los estudiantes de la escuela en general.

ARTICULO 33: No se podrá utilizar celular en horarios de clases y reuniones técnicas docentes, consejos escolares, entre otros. Siempre hay que considerar que el/a docente es un referente educativo, formador del estudiante, por lo cual deberá siempre dar el ejemplo.

ARTÍCULO 34: En lo que respecta al uso de internet y uso de equipos tecnológicos, no se pueden utilizar para redes sociales personales, uso personal en horario de trabajo, haciendo énfasis que es un horario laboral con fines pedagógicos.

ARTÍCULO 35: Cada profesional de la Educación que trabaje en la Escuela deberá hacerse responsable del equipo tecnológico y sus accesorios que solicite con fines pedagógicos en horario laboral y se devuelvan a dirección.

ARTICULO 36: Los acuerdos tomados en consejos de profesores (técnicos, asambleas, consejo escolar, actividades de efemérides, u otros) deberán desarrollarse en función de un objetivo en común, y aquellas funcionarias/os que estén ausentes, deberán aceptar y sumarse a las decisiones tomadas y acordadas en comunidad, no obstante, podrán plantear su opinión de manera libre y democrática para continuar el trabajo desarrollado.

ARTICULO 37: El profesor/a es responsable directo de todo lo que indique el proceso educativo de cada uno de los estudiantes, pero también realiza un trabajo colaborativo en el caso que se amerite con Educadora Diferencial en temas pedagógicos. En el caso de estar ausente o con licencia médica las personas que quedan a cargo serán profesor de reemplazo y director/a.

ARTÍCULO 38: Se deberá mantener la comunicación permanente con padres y apoderados a través de canales formales como correos, llamados telefónicos y en caso de urgencia mensajería (solo de manera excepcional). A esto se añade que ningún profesor/a deberá estar involucrado en grupos de WhatsApp, Facebook y otros medios de redes sociales con estudiantes de la Escuela Hospital.

ARTICULO 39: Los profesores/as y asistentes de la Educación deberán respetar y cumplir con actividades, funciones designadas por profesora subrogante emanadas desde la dirección de la Escuela, que irán siempre hacia el normal funcionamiento del establecimiento. La profesora subrogante deberá hacer un reporte a dirección de lo acontecido en caso necesario.

ARTICULO 40: No está permitido que los docentes publiquen, difundan o compartan, imágenes, videos, fotografías entre otras, de los estudiantes o actividades de la escuela, sin autorización de los apoderados, en redes sociales, como Facebook, Instagram, WhatsApp y otros medios de redes sociales.

Derechos y Deberes de los asistentes de la educación Hospitalarios

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se garantice su integridad física, psicológica y moral. No pueden ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a participar en las instancias colegiadas de esta comunidad y a proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.

De acuerdo con la función que desempeñen y las competencias requeridas para su ejercicio, los asistentes de la educación se clasificaron en las categorías de profesional, técnica, administrativa y auxiliar.

El Ministerio de Educación, a través de su Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, llevará a cabo actividades formativas de manera directa o mediante la colaboración de instituciones de educación superior acreditadas o instituciones certificadas por el Centro. Estas acciones serán obligatorias.

El personal asistente de la educación podrá hacer uso de licencias médicas y, durante el período de permiso postnatal parental, seguirá gozando del total de sus remuneraciones.

Los asistentes podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones.

El empleador deberá proporcionar una infraestructura adecuada para que los asistentes de la educación puedan ejercer su derecho a colación, incluyendo servicios higiénicos.

Durante las interrupciones de las actividades escolares entre los meses de enero y febrero, así como durante las vacaciones de invierno, los asistentes tendrán derecho a feriado. Durante estas pausas, podrán ser convocados para realizar actividades de capacitación por un máximo de tres semanas consecutivas.

Aquellos asistentes que desempeñen labores esenciales para asegurar la correcta prestación del servicio educacional al inicio del año escolar podrán ser convocados por el director del establecimiento para cumplir con dichas tareas, siendo compensados en cualquier otra época del año los días trabajados. Las labores esenciales incluyen, al menos, reparación, mantenimiento, aseo y seguridad del establecimiento educacional, así como otras determinadas por el Director Ejecutivo del servicio local mediante un acto fundado.

El llamado a cumplir labores esenciales requerirá acuerdo del trabajador. Además, se podrá fijar como fecha de término del feriado estival cinco días hábiles previos al inicio del año escolar.

Derechos y Deberes de los equipos docentes directivos Hospitalarios

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen el derecho de liderar y dirigir la realización del proyecto educativo del establecimiento que administran.

Es deber de estos equipos liderar los establecimientos bajo su cargo, basándose en sus responsabilidades, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación impartida. Asimismo, deben dedicarse al desarrollo profesional continuo, fomentar el crecimiento profesional de los docentes para alcanzar las metas educativas, y cumplir y respetar todas las normativas del establecimiento que supervisan.

Para asegurar el cumplimiento efectivo de estos objetivos, los miembros de estos equipos en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deben realizar supervisión pedagógica en las aulas.

Tanto los derechos como los deberes mencionados se ejercerán dentro del marco legal y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor correspondiente.

Derechos y Deberes de los sostenedores

Los sostenedores de establecimientos educacionales tienen el derecho de establecer y llevar a cabo un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y en conformidad con la autonomía que otorga la ley. Asimismo, tienen el derecho de desarrollar planes y programas propios de acuerdo con la normativa legal y, cuando corresponda, solicitar financiamiento estatal de acuerdo con la legislación vigente.

Entre los deberes de los sostenedores se encuentra el cumplimiento de los requisitos necesarios para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan. Además, deben garantizar la continuidad del servicio educativo a lo largo del año escolar y presentar informes públicos sobre los resultados académicos de los alumnos, así como sobre el uso de los recursos financieros y el estado financiero de los establecimientos en caso de recibir financiamiento estatal, los cuales serán de acceso público y rendidos a la Superintendencia. Asimismo, están obligados a proporcionar a los padres y apoderados la información requerida por la ley y a someter sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad según lo establecido por la legislación vigente.

IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

a) Aspectos formales de funcionamiento del establecimiento.		
Niveles de enseñanza que imparte.	<i>Nivel Transición 1 y 2. Enseñanza básica de 1° a 8° año.</i>	
Horario de funcionamiento.	<i>El establecimiento abre sus puertas desde las 08:30 A.M. y el cierre de ellas es a las 17:00 P.M.</i>	
Modalidad educativa que imparte.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Escuela hospitalaria.</i> • <i>Sala de hospitalización.</i> • <i>Atención domiciliaria.</i> 	
Modalidades de trabajo pedagógico.	<p><i>La modalidad Escuela un Aula Hospitalaria se trabaja con instancias multigrado en Prebásica: NT1 y NT2, Nivel I: 1°, 2° y 3° año básico; Nivel II: 4°, 5° y 6° y Nivel III: 7° y 8.</i></p> <p><i>La modalidad Sala Hospitalaria se trabaja por nivel de forma personalizada, utilizando un plan de trabajo según diagnóstico médico y trayectoria educativa articulado con Escuela de origen.</i></p>	
Jornada escolar Educación Parvularia y Enseñanza Básica.		
Horario de clases	Entrada	Salida
	<i>10:00</i>	<i>16:00</i>
Recreos	<p>11:30 – 11:45</p> <p>15:15 – 15:30</p>	
Hora de almuerzo	12:30 – 13:00	
Programa de Atención Domiciliaria del estudiante		
Actividades educativas domiciliaria.	<p>La atención educativa domiciliaria se lleva a cabo en el domicilio del estudiante que esté convaleciente o en rehabilitación, garantizando la continuidad de la atención psicoeducativa y la coordinación entre los agentes que intervienen. Esta atención debe contar con la presencia de una persona adulta en el domicilio respectivo.</p>	
Cambio de actividades regulares	<p>Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.</p>	
Suspensión de clases	<p>Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza, Covid-19). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.</p>	

b) De los procedimientos de ingreso y retiro de los estudiantes

Procedimientos de ingreso flexible de los estudiantes al inicio de la jornada diaria.

Los estudiantes-pacientes ingresan al establecimiento en el aula hospitalaria de acuerdo con el horario establecido conforme a la organización interna de la institución y en cumplimiento de las normativas legales pertinentes. Se dispone de flexibilidad en el horario de ingreso, el cual se adapta según la situación médica del estudiante-paciente. Es fundamental que esta situación sea comunicada previamente por el apoderado o tutor.

Procedimiento de retiro anticipado flexible de los estudiantes al término la jornada diaria.

Los estudiantes-pacientes se retiran del establecimiento en el aula hospitalaria siguiendo el horario establecido según la organización interna de la institución y en cumplimiento de las normativas legales correspondientes. Se dispone de flexibilidad en el horario de salida, el cual se ajusta según la situación médica del estudiante-paciente. En caso de que deban retirarse antes del término de la jornada diaria para someterse a un procedimiento médico, pueden hacerlo previa autorización de su apoderado o de un profesional de la salud.

c) De las asistencias e inasistencias de los estudiantes.

Procedimiento de control de la asistencia diaria flexible.

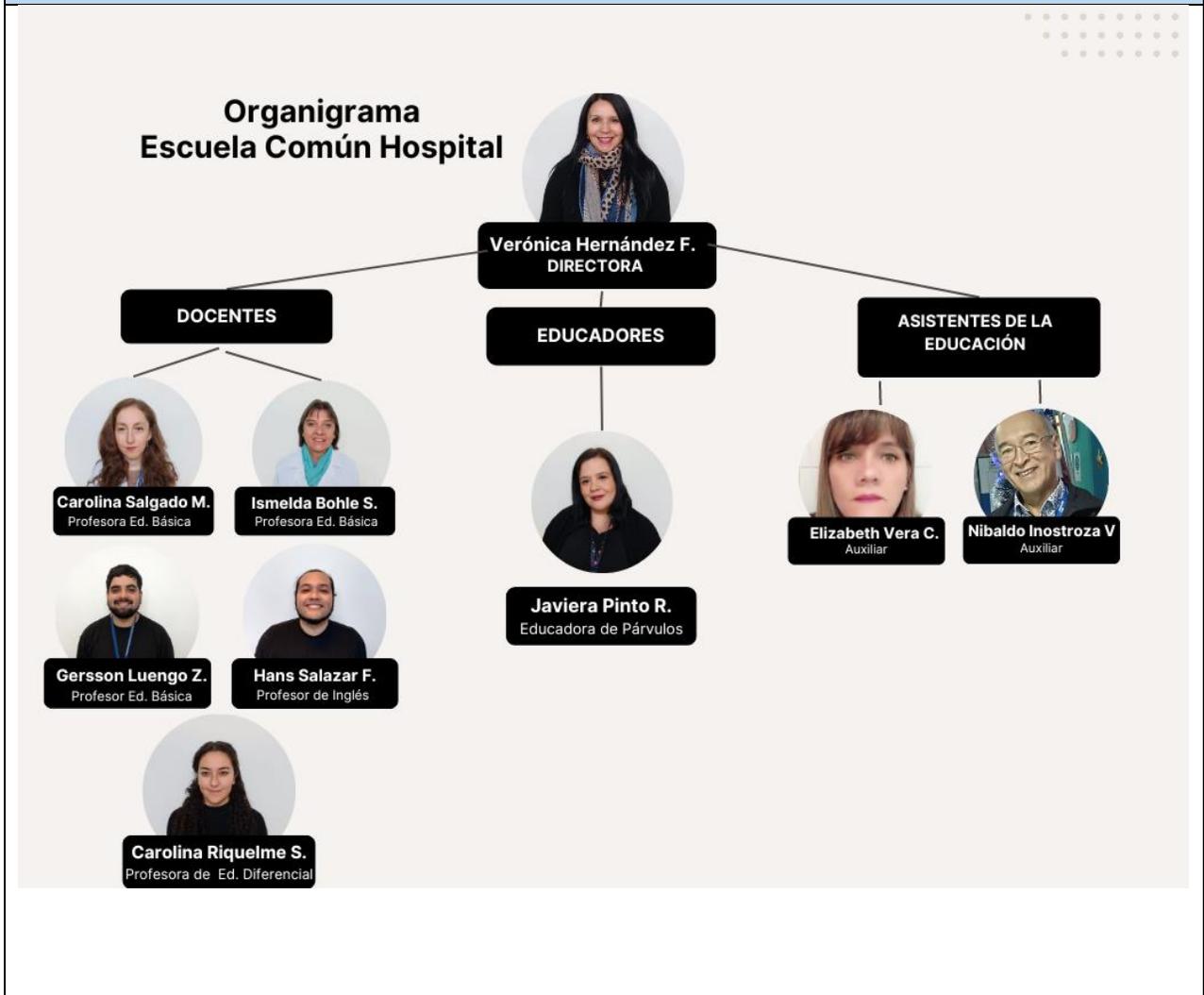
La asistencia diaria será flexible y se ajustará según la situación médica de los estudiantes pacientes. Se considerarán como presentes aquellos casos en los que los estudiantes deban asistir a instituciones rehabilitadoras durante el horario de clases, siempre y cuando esta situación sea informada previamente por el apoderado.

d) De la Organización Interna

La Escuela Común Hospital, situada en el Hospital Regional Guillermo Grant Benavente de Concepción, ocupa un espacio en uno de los pabellones del servicio de Bienestar, específicamente en la unidad de Comercialización. Compartimos el pasillo del recinto, donde llevamos a cabo diversas actividades educativas y recreativas para los estudiantes.

En cuanto a las instalaciones, la escuela cuenta con aulas, biblioteca, oficina administrativa, sala de profesores, baños y bodega. A través de convenios con el Ministerio de Educación y el Hospital Regional, se garantiza el mantenimiento de la infraestructura y la provisión de insumos básicos. Además, se cuenta con el respaldo del Hospital Amigo (SSC), que colabora proporcionando recursos educativos desde 2019.

• **Organigrama del establecimiento y roles funcionarios.**



• **Roles y funciones de los funcionarios del establecimiento hospitalario.**

Los roles y funciones desempeñados por los funcionarios dentro del establecimiento hospitalario son fundamentales para el adecuado desarrollo del proceso educativo. A continuación, se describen dichos roles:

Directora: Encargada de liderar el proceso educativo en el establecimiento hospitalario, asumiendo la responsabilidad de la gestión administrativa y técnico-pedagógica. Además, coordina internamente con el personal médico y de salud del hospital.

Educatora de Párvulos: Su labor se centra en la docencia en el aula y sala hospitalaria. Es responsable de unificar la labor de los diferentes profesionales que interactúan con el niño enfermo, elaborando programas de intervención y actuación pedagógica para lograr su ajuste psicológico, social y educativo.

Docente de Educación General Básica: Similar a la educadora de párvulos, este docente trabaja en el aula y sala hospitalaria, colaborando en la elaboración de programas pedagógicos dirigidos a los niños enfermos para su adecuado desarrollo integral.

Educatora Diferencial: Su función principal es proporcionar apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en proceso de tratamiento médico. Se encarga de actividades de refuerzo, reinserción escolar y contención emocional, adaptándose a las necesidades específicas de cada estudiante.

Profesor de Inglés: Responsable de impartir clases de inglés en el aula hospitalaria, colabora con otros profesionales para diseñar programas pedagógicos que contribuyan al desarrollo psicológico, social y educativo de los estudiantes.

e) Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.

El medio de comunicación oficial entre la escuela hospitalaria y los padres, madres y apoderados se establece de acuerdo a la realidad, oportunidades y recursos disponibles para las familias y la escuela. Los canales de comunicación implementados por la escuela hospitalaria son los siguientes:

- Libreta de Comunicación.
- Correo Electrónico.
- WhatsApp.
- Redes sociales Instagram y Facebook de la Escuela.
- Circulares emitidas por el establecimiento educacional.
- Paneles informativos en espacios comunes del establecimiento.
- Mecanismos de comunicación con los profesionales de la salud para coordinar el avance del paciente-estudiante.
- Entrevistas regulares con las familias para tratar temas pedagógicos y/o de convivencia escolar. Estas entrevistas permiten informar sobre la situación del estudiante-paciente en el establecimiento y abordar asuntos pedagógicos, académicos, conductuales y psicosociales.



REGISTRO DE ENTREVISTA.

Fecha entrevista: _____

Nombre Apoderado/a: _____

Nombre estudiante: _____

Temática: Pedagógica, académica _____ Conductual, psicosocial _____ (marcar con X según corresponda)

Motivo de la Entrevista: _____

Curso - nivel: _____

% de asistencia _____ Puntualidad para ingreso (cant. De atrasos):

Entrevistador: _____

¿Acuerdo anterior, si lo hubiere?

Descripción de la entrevista:

Compromisos o acuerdos: (apoderado, padre y/o madre, estudiante y Establecimiento)

Nombre y firma Entrevistado

Nombre y firma entrevistador

V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

• Regulaciones referidas al Proceso de Admisión en establecimientos No adscritos al SAE

- La Escuela Hospitalaria cuenta con un proceso de admisión en concordancia con el estilo y enfoque educativo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- En el proceso de admisión de estudiantes, se garantizan los siguientes principios: dignidad, objetividad, transparencia, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados a elegir el establecimiento educacional para sus hijos.
- Todo estudiante que desee ingresar al Aula o Sala Hospitalaria debe contar con la autorización expresa de los padres y/o apoderados.
- El establecimiento está obligado a informar y respetar las vacantes de acuerdo a la capacidad autorizada por resolución exenta de la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente.

• Matricula

El procedimiento de matrícula, tanto para alumnos nuevos como antiguos en la Aula Hospitalaria (Matrícula permanente) y en la Sala Hospitalaria (Matrícula Transitoria), requiere la presentación de ciertos documentos y cumplimiento de trámites específicos. A continuación, se detallan los requisitos para cada caso:

Aula Hospitalaria (Matrícula permanente):

- Ficha de matrícula
- Certificados de salud/Informe médico
- Certificado/Informe de Necesidades Educativas Especiales (NEE) (especificar)
- Certificado de nacimiento
- Certificado de estudios (especificar)
- Deberes y derechos de los padres/apoderados de la Escuela Hospital
- Carta liberatoria de imagen y voz
- Certificado de alumno prioritario
- Encuesta de Religión

Sala Hospitalaria (Matrícula Transitoria):

Registro de Matrícula o Registro Escolar, que debe contener los siguientes datos:

- Nombre del estudiante
- Rut del estudiante
- Fecha de nacimiento
- Fecha de ingreso al establecimiento hospitalario
- Diagnóstico médico
- Establecimiento educacional de procedencia
- Fecha de egreso del establecimiento hospitalario

Este proceso asegura una correcta inscripción y seguimiento de los estudiantes, garantizando así su acceso a la educación en el ámbito hospitalario.

VI. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

No existe la obligatoriedad del uso del uniforme escolar, para los estudiantes-pacientes. Aun así, la Escuela Hospital en conjunto a su comunidad, definió el uso de delantal como uniforme escolar con el sello institucional.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

a) Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad.

En nuestro establecimiento, la seguridad escolar es una preocupación constante. Nos referimos a la "Seguridad Escolar" como el conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir y garantizar el autocuidado de nuestra comunidad educativa. Esto permite que todos puedan ejercer plenamente sus derechos, libertades y obligaciones según lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile y en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, fundamentos de la Ley General de Educación.

En línea con esta preocupación, el Ministerio de Educación, a través de la Resolución N° 2515 de 2018, ha actualizado el Plan Integral de Seguridad Escolar, desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En nuestro establecimiento, la prevención de riesgos y la seguridad escolar son prioritarias y se llevan a cabo en colaboración con el recinto hospitalario, con el objetivo de velar por la seguridad y salud de nuestros estudiantes y funcionarios

• Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Protocolo de Seguridad Escolar

El establecimiento implementará un Plan Integral de Seguridad Escolar, supervisado por el encargado/a de Seguridad Escolar, que incluirá políticas y protocolos para situaciones de emergencia como sismos, incendios, accidentes escolares e inundaciones. Se realizarán actividades didácticas durante el año para abordar estos riesgos.

Protocolo de Acción en Caso de Incendio:

- Mantener alerta y evaluar la situación.
- Informar al encargado de Seguridad Escolar y al personal capacitado en Control de Incendios.
- Extinguir focos de incendio y cortar suministros de electricidad y gas.
- Evacuar a alumnos y personal por rutas seguras hacia la "Zona de Seguridad".
- Controlar la evacuación y asegurarse de no dejar personas en áreas afectadas.
- Coordinar el acceso de ayuda externa y la salida de heridos.

Recomendaciones Generales en Caso de Incendio:

- Mantener extintores y la Red Húmeda en buen estado.
- Señalizar adecuadamente equipos de control de incendios.
- Realizar revisiones periódicas de instalaciones eléctricas.
- Informar al encargado de Seguridad Escolar ante cualquier principio de incendio.

Protocolo de Acción en Caso de Sismo:

Antes del sismo:

- Mantener el lugar de trabajo limpio y despejado.
- Designar estudiantes para ayudar a otros a desplazarse.
- Asegurarse de que los pasillos estén libres de obstáculos.

Durante el sismo:

- Suspender cualquier actividad y liderar la conducta de los estudiantes.
- Mantener abierta la puerta de la sala de clases.

- Evacuar solo en casos puntuales de daños visibles en la edificación.

Posterior al sismo:

- Permanecer en silencio y alerta a la alarma de evacuación.
- Evacuar hacia la Zona de Seguridad en forma ordenada.
- Verificar que todos los estudiantes hayan evacuado y esperar instrucciones del coordinador.

Protocolo ante Inundación:

- Alejarse de la zona inundada y desplazarse al lugar seguro.
- Ubicar objetos valiosos en sitios altos para evitar daños.
- Mantener contacto con el coordinador del recinto y activar la alarma externa.

Protocolo de Accidente Escolar:

- Todos los estudiantes están cubiertos por el Seguro Escolar.
- Activar la clave azul y realizar primeros auxilios.
- Notificar al encargado de Seguridad Escolar y al apoderado del alumno.
- Seguir procedimientos de atención médica según la gravedad del accidente.

Observaciones:

- Los estudiantes deben informar al establecimiento sobre cualquier accidente ocurrido dentro o fuera del horario escolar.
- El apoderado debe entregar un certificado médico al establecimiento después del accidente.
- Se designará personal para acompañar al alumno accidentado en el Hospital hasta la llegada de sus padres.

Plan de Salud

El cuidado de la salud de nuestros estudiantes pacientes es una prioridad en nuestra escuela, por lo que se ha establecido un plan de salud supervisado por el encargado/a de salud en colaboración con la comunidad escolar.

Generalidades:

- A. Al momento de la matrícula, se requiere completar la Ficha de Matrícula y presentar un certificado médico actualizado del estudiante.
- B. El suministro de medicamentos debe ser informado a Dirección y/o profesor/a jefe, con certificado médico y documento de compromiso firmado por el apoderado.
- C. Los docentes deben estar al tanto de la situación médica del estudiante, respetando su confidencialidad.
- D. Se deben tomar precauciones especiales en caso de condiciones de salud preexistentes.
- E. Se supervisan las actividades recreativas para evitar riesgos para el estudiante.
- F. Se informa a los apoderados sobre las medidas preventivas y actividades planificadas para el estudiante.
- G. Se proporciona información sobre el Protocolo de Accidentes Escolares.
- H. En casos de graves alteraciones médicas o de conducta, se requiere certificado y recomendaciones del médico tratante.
- I. Los eventos sufridos por los estudiantes se registran y documentan adecuadamente.
- J. Se monitorea la desinfección de los espacios y salas de clases, informando a Dirección en caso de incumplimiento.
- K. Se gestionan cursos y actualizaciones en primeros auxilios y protocolos de higienización para el personal.

L. Ante accidentes o descompensaciones de estudiantes, se activa la CLAVE AZUL, con contacto directo al Hospital Regional de Concepción.

M. Se previenen y monitorean posibles transmisiones de enfermedades infectocontagiosas, y se prohíbe la asistencia a la escuela en tales circunstancias.

Este plan garantiza un entorno seguro y saludable para nuestros estudiantes, asegurando su bienestar en todo momento.

b) Regulaciones relativas al ámbito de la higiene.

<p>De las medidas de higiene, desinfección, procedimientos y otros establecidos en el protocolo del respectivo recinto hospitalario.</p>	<p><i>El establecimiento Escuela Común Hospital establecerá y supervisará las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación del espacio físico que ocupa la escuela o aula hospitalaria. Esto incluirá la limpieza y desinfección regular de las salas de clases, baños, muebles en general y material didáctico, siguiendo los protocolos y estándares de limpieza del hospital. El auxiliar de la escuela será responsable de implementar estas medidas de acuerdo con las indicaciones establecidas.</i></p>
<p>Consideraciones de higiene en uso de los baños, señalando frecuencia y responsables, establecidos en el respectivo centro hospitalario.</p>	<p><i>La limpieza y desinfección de los baños se llevarán a cabo diariamente por la auxiliar del establecimiento, siguiendo los protocolos y estándares de higiene establecidos por el hospital. Se garantizará que los baños estén limpios y desinfectados de manera regular durante el horario de funcionamiento de la escuela o aula hospitalaria, proporcionando así un entorno seguro y saludable para los estudiantes pacientes.</i></p>
<p>Consideraciones de higiene en el momento de la alimentación, señalando frecuencia y responsables.</p>	<p><i>Para garantizar la seguridad alimentaria de los estudiantes pacientes, se seguirán estrictamente las indicaciones y procedimientos establecidos por el médico tratante, en cuanto al tipo de alimentación establecida. En el caso de requerir alimentación para los estudiantes, el personal encargado de la alimentación será designado por el hospital y se asegurará de cumplir con las normas de higiene y desinfección durante todo el proceso de preparación y entrega de alimentos.</i></p>

d) Medidas relativas al resguardo de derechos

Estrategias de Prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

Para garantizar una respuesta adecuada frente a situaciones de abuso o maltrato, se establece el siguiente protocolo:

- Brindar apoyo y contención a la víctima.
- Informar de inmediato a la dirección del establecimiento y al Encargado de Convivencia Escolar.
- Registrar el relato de la víctima en la ficha correspondiente.
- Realizar la denuncia y derivación a las instituciones especializadas.
- Convocar al apoderado o adulto responsable del menor.
- Informar al Servicio Local de Educación sobre el incidente.
- Realizar un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia, seguridad y salud escolar.
- Elaborar e implementar un plan de intervención.
- Garantizar la confidencialidad y protección de la identidad del estudiante y su familia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Para prevenir la salud mental a través de la plataforma continuo preventivo. Este programa es una estrategia de prevención universal del consumo de alcohol y otras drogas. Su objetivo es desarrollar competencias sociales para fortalecer factores protectores y disminuir la influencia de factores de riesgo asociados al consumo de sustancias en estudiantes de establecimientos educacionales del país.

La estrategia está basada en un modelo pedagógico y consiste en un material que se pone a disposición de los establecimientos educacionales, mediante actividades estructuradas para el abordaje de los factores protectores en estudiantes.

• **Regulaciones sobre salidas pedagógicas resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes.**

Las salidas pedagógicas son actividades cuidadosamente planificadas y organizadas que enriquecen el proceso de enseñanza, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes. Estas actividades están alineadas con los diferentes ámbitos establecidos en las Bases Curriculares de cada nivel educativo.

Es fundamental establecer normas y procedimientos para la implementación y ejecución de estas salidas, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes, especialmente en el contexto de nuestra escuela hospitalaria.

- A. Se requerirá una autorización por escrito de los apoderados para que los estudiantes participen en las salidas pedagógicas. Aquellos estudiantes que no cuenten con esta autorización no podrán asistir, y el establecimiento tomará las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo.
- B. Se designará un número suficiente de adultos responsables para velar por la seguridad de los estudiantes durante la actividad, incluyendo docentes, padres y/o apoderados.
- C. En la planificación de las salidas pedagógicas se deberá considerar la proximidad de lugares para la realización de la actividad, con el fin de poder responder adecuadamente ante posibles descompensaciones de salud de los estudiantes.
- D. Se establecerán medidas de seguridad detalladas, asignando responsabilidades específicas a los adultos que acompañarán la actividad. Además, se proporcionarán tarjetas de identificación para cada estudiante, con el nombre y el número de teléfono celular del docente, educador o asistente a cargo del estudiante o grupo, así como el nombre y la dirección del establecimiento educativo. El personal del establecimiento, los padres y los apoderados que acompañen la actividad deberán portar credenciales con su nombre y apellido.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

a) De la Gestión Pedagógica.

La Escuela Hospital tiene como labor no solo acompañar el proceso educativo de sus estudiantes, sino también brindar apoyo socioemocional tanto al alumno como a su familia, en relación con el diagnóstico médico, posterior tratamiento y las consecuencias que éstos puedan tener en su bienestar, brindándoles un ambiente de trabajo acogedor y positivo, donde prevalezca el amor así mismo y hacia el prójimo, apoyo afectivo y esperanza de vida.

La educación que se entrega en el establecimiento pretende potenciar los valores humanos, particularmente: el cuidado de sí mismo y de los demás, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, compromiso, resiliencia y la solidaridad.

Además de mantener una comunicación permanente y cercana, con las escuelas de origen, con los apoderados y familias, entregándoles orientaciones sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de sus pupilos y a su vez creando instancias de apoyo emocional y clima afectivo positivo.

La Escuela busca implementar la sistematicidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, por medio de la gestión eficaz del currículum y el monitoreo de la implementación de estrategias diversificadas, para lograr aprendizajes profundos en todos los estudiantes, en relación a sus necesidades educativas.

Para ello, se utilizan estrategias pedagógicas como Test de estilos de aprendizaje (Vak), el Plan de adecuación curricular individual (Paci) en los diseños de experiencias educativas en todas las asignaturas y niveles de atención, un Plan de acompañamiento específico a estudiantes con necesidades educativas permanentes en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, y el DIA que permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en el Área Socioemocional y el Área Académica; en tres diferentes momentos del año escolar.

MODELO PEDAGÓGICO: El establecimiento trabaja con el Modelo Pedagógico Personalizado para brindar atención educativa a los estudiantes en situación de enfermedad, hospitalizados o en tratamiento médico ambulatorio y domiciliario. Este modelo pedagógico está diseñado para proporcionar continuidad educativa a los pacientes-alumnos, siendo eminentemente creativo, dinámico y flexible, centrándose en la recuperación de la salud del escolar, su bienestar socioemocional y la adquisición de aprendizajes.

Por lo cual cada actividad se adecua al contexto hospitalario y realidad escolar de cada estudiante, según el diagnóstico y tratamiento médico que el éste presente, en dos modalidades de atención:

a) *Sala Hospitalaria:* Que atiende a estudiantes pacientes que están hospitalizados en los diferentes servicios del Hospital G.G.B. con permanencia transitoria. Siendo los docentes quienes deben movilizarse a cada unidad, sala y cama en que se encuentran los estudiantes

b) *Aula Hospitalaria:* Que atiende a estudiantes con diagnóstico médico y en tratamiento ambulatorio, que asisten de manera permanente al establecimiento educacional de forma presencial y/o remota.

a. El modelo de atención educativa es global y continuo, es decir, proporciona una atención integral.

b. La respuesta educativa se enfoca desde una perspectiva amplia, abarcando el período de hospitalización y convalecencia.

c. La realización de diversas actividades es posible a través de nuestro modelo socioconstructivista, personalizado, permitiendo procesos educativos con estrategias flexibles, adaptables a los diversos factores condicionantes presentes en la escuela y sala hospitalaria.

Las actividades de enseñanza-aprendizaje en torno al currículum escolar se desarrollan tanto en el aula de clases como en la sala cama del niño, niña y joven o en su domicilio. Aquí se debe considerar el tiempo proporcionado a cada asignatura, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Patología del paciente-alumno y diagnóstico de aprendizajes en relación al curso en que se encuentra.

- Cantidad de alumnos por nivel o grupo curso y la organización y estructuración de estos en función de los espacios físicos y de la cantidad de profesores disponibles en la escuela.

La atención educativa del alumno/a se realizará por parte de los profesores existentes en el aula, con el siguiente apoyo pedagógico:

- a) Coordinación directa con el profesor de su grupo curso de la escuela de origen, vía internet educativa, WhatsApp, forma telefónica, etc.
- b) Módulos y textos de autoaprendizaje por asignaturas.
- c) Software educativo con enciclopedia que contenga todas las asignaturas del nivel respectivo.
- d) Guías de aprendizaje por sector o asignaturas.
- e) Informática educativa (TIC).
- f) El establecimiento de origen del alumno/a entregará un fuerte apoyo curricular para la continuidad educativa de cada alumno/a.

En el caso de que la atención deba ser realizada en el domicilio del paciente alumno/a, es responsabilidad de la escuela o aula hospitalaria llevarla a cabo con la siguiente dedicación del profesorado:

Nivel de Transición, Básica, y Especial Diferencial: un mínimo de 4 horas pedagógicas semanales, más 4 horas pedagógicas complementarias, que serán asumidas por la familia, tutores, etc., bajo la responsabilidad del educador hospitalario a cargo de la atención domiciliaria.

La atención educativa domiciliaria se llevará a cabo en el lugar de residencia habitual del niño/a o adolescente convaleciente o en rehabilitación, o donde el médico tratante determine, garantizando la continuidad de la atención psico y socioeducativa y la coordinación entre los agentes que intervienen. Dicha atención deberá contar con la presencia de una persona adulta en el domicilio respectivo.

Criterios metodológicos:

Los criterios metodológicos por los que se rige la escuela hospitalaria deben tener en cuenta la situación en que se encuentra la niña, niño y joven hospitalizado, pero también la programación del aula del establecimiento educacional de origen. Se destacan los siguientes:

- a) Globalizado: las actividades que se programen en el aula deben partir de un criterio globalizador. Los contenidos se estructuran a partir de unos ejes que pueden partir del propio medio sanitario.
- b) Personalizado: la atención ha de ser personalizada, adecuada a la edad y al nivel escolar, así como a las condiciones afectivas y de salud.
- c) Participativo: es importante la coordinación con otros agentes que participan en este proceso educativo (familias, personal sanitario, profesores de la escuela de origen).
- d) Significativo: se debe incorporar aprendizajes significativos teniendo en cuenta los conocimientos aportados por el alumno/a y los que vaya adquiriendo en el aula.
- e) Motivador: las actividades propuestas deben ser motivadoras para el alumnado, teniendo en cuenta su situación.
- f) Socializador: es importante planificar actividades de grupo para facilitar la socialización.
- g) Flexible: los ritmos de las actividades deben ser flexibles, adaptándose a las particularidades de cada alumno/a.

Medios Pedagógicos:

Para una atención educativa eficiente e integral, la escuela requiere recursos humanos profesionales y técnicos, así como material de apoyo, tales como:

- Planes y Programas de estudios de todas las asignaturas.
- Textos de estudios para el alumno/a en todos los niveles educativos.
- Softwares educativos.
- Guías de aprendizaje.

- TIC.
- Módulos de autoaprendizaje.
- Material didáctico por todas las asignaturas.
- Biblioteca de aula con al menos cien títulos.
- Centro de Recursos de Aprendizaje.
- Mapas, globos terráneos, planisferio.
- Equipos audiovisuales como Data show, retroproyector, video, DVD, televisor, pantalla.
- Otros recursos humanos profesionales y técnicos incluyen educador/a de párvulos, profesor/a de básica, profesor/a de educación especial o diferencial, redes de apoyo y voluntariado.

Plan de Educación Remota para Estudiantes Pacientes en el Contexto de Reactivación Educativa

En el marco de la reactivación educativa posterior a la pandemia, y considerando la necesidad de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, se establece el presente Plan de Educación Remota para atender a los alumnos que se encuentran bajo tratamiento en el Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción y son alumnos permanentes de nuestra escuela.

Este plan tiene como objetivo principal proporcionar una educación compensatoria a los estudiantes que, debido a su condición de salud y la lejanía entre el hospital y nuestra institución educativa, no pueden asistir presencialmente a clases. Por lo tanto, se implementará un sistema de educación remota online que permita a estos estudiantes continuar su proceso de enseñanza-aprendizaje desde el lugar donde se encuentren.

Principios:

Acceso universal: Se garantizará que todos los estudiantes tengan acceso a las actividades educativas propuestas, independientemente de su ubicación geográfica o situación de salud.

Flexibilidad y adaptabilidad: El plan se adaptará a las necesidades individuales de cada estudiante, así como a las condiciones cambiantes del entorno.

Colaboración y coordinación: Se promoverá la colaboración entre los docentes, los apoderados y el personal del hospital para asegurar una atención integral a los estudiantes pacientes.

Componentes del Plan:

Coordinación: El docente encargado, en conjunto con el apoderado y la directora de la escuela, programará un horario de atención online para cada estudiante paciente que necesite de manera extraordinaria el trabajo en esta modalidad. Este horario se ajustará a las necesidades de tratamiento médico del estudiante, horario del establecimiento/docentes y garantizará su participación en las actividades educativas.

Modalidad de enseñanza: Se utilizarán carpetas digitales o físicas, según la disponibilidad y necesidad de los estudiantes, para proporcionar los materiales educativos. Estas carpetas contendrán los recursos didácticos, las actividades y las guías de estudio correspondientes a cada asignatura.

Plataformas de comunicación: Se establecerán canales de comunicación virtual entre los docentes, los estudiantes y sus familias para facilitar el seguimiento académico y la resolución de dudas. Se utilizarán herramientas como correo electrónico, video llamadas y mensajería instantánea como Whatsapp.

Evaluación y retroalimentación: Se implementarán mecanismos de evaluación continua para monitorear el progreso académico de los estudiantes. Los docentes proporcionarán

retroalimentación individualizada sobre el desempeño de cada estudiante y ofrecerán apoyo adicional en caso necesario.

Este Plan de Educación Remota para Estudiantes Pacientes se implementará con el compromiso y la colaboración de todos los actores involucrados, con el fin de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de altas expectativas para todos los estudiantes, incluso en circunstancias adversas post pandemia y durante el proceso de reactivación educativa.

- **Regulaciones de orientación educacional y vocacional de los estudiantes.**

En el contexto del aula hospitalaria, se prioriza la entrega de valores y el desarrollo de competencias actitudinales en nuestros estudiantes. Esto se realiza con el objetivo de formarlos integralmente como seres sociales, preparándolos para una posible reintegración exitosa a su establecimiento educativo original y para enfrentar los desafíos de la sociedad del siglo XXI en caso de una recuperación.

Nuestro enfoque educativo se centra en instalar una cultura escolar inclusiva, equitativa y en promover altas expectativas para todos los estudiantes, independientemente de su condición de salud. Buscamos fomentar un aprendizaje profundo que permita a los estudiantes adquirir habilidades y conocimientos relevantes, así como una educación compensatoria que ayude a disminuir cualquier desfase escolar que puedan experimentar debido a su situación médica.

Además, colaboramos estrechamente con los profesores responsables para potenciar las habilidades, capacidades y talentos de nuestros estudiantes. En conjunto con el equipo docente, brindamos orientación educativa personalizada, adaptando nuestras estrategias para promover el desarrollo integral de cada estudiante. Estamos comprometidos con el apoyo emocional y académico de nuestros estudiantes, ayudándolos a explorar sus intereses y habilidades. Nuestro objetivo es prepararlos para su reintegración al entorno educativo regular o para otras trayectorias formativas, proporcionándoles las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial.

- **Regulaciones para supervisión/acompañamiento técnico pedagógico y una planificación curricular efectiva, de acuerdo al currículum vigente.**

Nuestro enfoque educativo se basa en una planificación curricular personalizada y adecuada a las necesidades educativas individuales de cada estudiante en todos los niveles. Esta planificación se realiza mensualmente, teniendo en cuenta los objetivos basales establecidos por el Ministerio de Educación. Adoptamos los principios de la pedagogía hospitalaria, que nos guían en la creación de un ambiente educativo inclusivo y centrado en el estudiante.

Para organizar el currículum, utilizamos diversos instrumentos escolares, como el Diseño de Experiencias de Aprendizaje y el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). El PACI se implementa para estudiantes que requieren un apoyo adicional debido a desfases escolares o necesidades educativas específicas. Las guías de trabajo son personalizadas y ajustadas a las necesidades de cada niño, ya sea en formato físico o digital. Además, empleamos recursos educativos prácticos y concretos, adaptados a los intereses individuales de los estudiantes.

En nuestras clases, fomentamos el uso de recursos tecnológicos (TICs) como herramientas motivadoras para los estudiantes. La evaluación formativa juega un papel fundamental en nuestro enfoque educativo, permitiéndonos monitorear el progreso de los estudiantes y ajustar nuestra

enseñanza según sus necesidades.

Promovemos el aprendizaje interdisciplinario a través de actividades como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), que integran diversas asignaturas y desarrollan habilidades transversales. Todo el progreso y los logros de los estudiantes se registran en los libros de clases, lo que nos permite llevar un seguimiento detallado de su desarrollo académico y personal.

Además, la supervisión pedagógica se realiza de manera colaborativa, con un enfoque en el acompañamiento en el aula para los docentes. Se realizan instancias de diagnóstico, observación de clases y retroalimentación para mejorar las competencias metodológicas y pedagógicas del equipo docente.

En resumen, nuestro plan de trabajo se adapta a las necesidades individuales de cada estudiante, asegurando una educación de calidad que promueva su desarrollo integral y prepare para su reintegración al entorno educativo regular o para otras trayectorias formativas según corresponda.

- **Adecuaciones Curriculares pertinentes.**

El establecimiento contempla un enfoque inclusivo de pedagogía hospitalaria, adaptando los espacios y acciones pedagógicas para dar respuestas inmediatas a las necesidades de los estudiantes, respetando siempre sus diferencias individuales. Se promueve la coordinación con equipos sanitarios y otros profesionales de la salud, priorizando el bienestar del estudiante en situación de enfermedad.

Las adecuaciones curriculares se basan en la individualidad de cada estudiante, considerando su diagnóstico médico, trayectoria curricular, aprendizajes previos y la información entregada por su escuela de origen. Se adaptan las actividades pedagógicas para desarrollar habilidades, capacidades e intereses, considerando también posibles limitaciones debido a la situación de salud.

En casos de estudiantes que requieran respuestas educativas específicas, se establece comunicación efectiva con el equipo médico del hospital. Se trabaja articuladamente con terapeutas ocupacionales, psicólogos y otros profesionales del establecimiento para garantizar una atención integral, retroalimentándose respecto a las mejores estrategias de trabajo.

Se programan reuniones y diálogos para comentar avances y estrategias efectivas, y se realiza un monitoreo constante para adaptar y mejorar las prácticas pedagógicas en función de las necesidades que se presenten.

Se asegura cumplir con los objetivos mediante el monitoreo y seguimiento constante de los estudiantes, realizando adaptaciones y mejoras continuas en las prácticas pedagógicas para colaborar en el cumplimiento de la calidad educativa, inclusión y equidad de oportunidades.

- **Coordinación con establecimiento de procedencia del estudiante.**

Nuestra Escuela Básica Hospital reconoce la importancia de mantener una estrecha coordinación con los establecimientos de origen de nuestros estudiantes pacientes. Esto se fundamenta en la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad y otras normativas relacionadas, que exigen garantizar la continuidad educativa de aquellos niños, niñas y jóvenes que necesitan atención médica especializada.

Para asegurar esta continuidad educativa, hemos diseñado un Plan de Aseguramiento de Trayectorias Escolares que establece diversas acciones y estrategias de comunicación con las escuelas de origen de nuestros estudiantes. Nuestro objetivo principal es evitar desfases y deserciones escolares, así como facilitar el retorno exitoso de los estudiantes a sus establecimientos de origen una vez superada su situación médica.

En este sentido, la Dirección se encarga de establecer un contacto inicial con el equipo directivo y técnico de la escuela de origen de cada estudiante. Esta comunicación se realiza a través de diversos medios, como correo electrónico, teléfono y medios digitales, con el fin de informar sobre la atención del estudiante y recabar información relevante sobre su proceso de aprendizaje.

Nuestro equipo docente desarrolla planes de acompañamiento personalizados, adaptando estrategias diversificadas para atender las necesidades específicas de cada estudiante. Además, se aseguran de entregar una carpeta de trabajo personalizada a los estudiantes que son dados de alta, la cual contiene evaluaciones de proceso e informes de avance de aprendizajes para ser entregados en la escuela de origen.

La comunicación entre docentes es fundamental para informar sobre el avance del estudiante de alta médica. Nuestros docentes se mantienen en contacto con los docentes de la escuela de origen a través de medios digitales y telefónicos, garantizando así una transición fluida y una adecuada integración del estudiante de regreso a su escuela de origen.

Finalmente, la Dirección se encarga de realizar un contacto de cierre de atención a cada estudiante dado de alta, asegurando su reinserción en la escuela de origen. Además, nuestros docentes se comunican con las familias de los estudiantes dados de alta para brindarles el apoyo necesario y garantizar su retorno exitoso a la escuela.

En resumen, nuestro compromiso es garantizar la continuidad educativa de nuestros estudiantes pacientes mediante una coordinación efectiva con los establecimientos de origen, asegurando así su bienestar académico y social durante su estancia en nuestra escuela y facilitando su retorno exitoso a su entorno educativo habitual.

- **Atención educativa considera salud y NEE del estudiante.**

Para garantizar una atención educativa integral, nuestra escuela considera de manera prioritaria las condiciones de salud de cada estudiante. Esto implica establecer un trabajo colaborativo constante con el equipo médico del hospital y la familia del estudiante. Reconocemos que la salud del estudiante es lo más importante, por lo que el equipo educativo se adapta a la realidad variable del entorno hospitalario.

La colaboración estrecha con las familias de nuestros estudiantes pacientes es fundamental en todo el proceso educativo y terapéutico. Reconocemos que la enfermedad impacta no solo al estudiante, sino también a su entorno familiar. Por lo tanto, la participación activa de las familias en la educación hospitalaria es esencial para garantizar que el estudiante continúe aprendiendo y desarrollándose, tanto durante su estadía en el hospital como en su hogar.

Nuestra atención educativa se basa en criterios específicos para abordar las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de nuestros estudiantes. Estos criterios tienen en cuenta diversos aspectos, como la edad del estudiante en relación con el nivel escolar que cursa. Es fundamental adaptar nuestras prácticas educativas a las necesidades individuales de cada estudiante, considerando su etapa de desarrollo y nivel de escolaridad.

Además, nos comprometemos a identificar y atender las necesidades educativas especiales que puedan tener algunos alumnos, asegurando que reciban el apoyo y los recursos necesarios para alcanzar su máximo potencial académico y personal.

En nuestro establecimiento, hemos establecido un sistema integral para la adecuación curricular, siguiendo los lineamientos del Reglamento de Evaluación y Promoción, y otras estrategias de

diversificación. Esto incluye la entrega de criterios y orientaciones para la elaboración de Planes de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI), que se ajustan a las necesidades específicas de cada estudiante.

Dentro de este proceso, se contemplan dos tipos de adecuaciones curriculares: las de acceso y las de objetivos de aprendizaje. Las adecuaciones de acceso se refieren a aquellas modificaciones que se realizan en los materiales, métodos o recursos para facilitar la participación del estudiante en el proceso educativo. Por otro lado, las adecuaciones de objetivos de aprendizaje implican ajustes en los contenidos, criterios de evaluación o metas de aprendizaje para adecuarlos a las necesidades del estudiante.

Para la toma de decisiones en la aplicación de estas adecuaciones curriculares, se sigue un proceso que incluye los siguientes pasos:

Evaluación diagnóstica individual: Se realiza una evaluación exhaustiva de las necesidades educativas de cada estudiante, considerando sus habilidades, capacidades y áreas de desarrollo.

Definición del tipo de adecuación curricular: En base a los resultados de la evaluación diagnóstica (DIA), se determina si se requieren adecuaciones de acceso, de objetivos de aprendizaje o ambas.

Planificación y registro de las adecuaciones curriculares: Se elabora un plan detallado que describe las modificaciones necesarias en el currículo para atender las necesidades del estudiante. Este plan se registra y se actualiza periódicamente según el progreso del estudiante.

Evaluación, calificación y promoción: Se evalúa el progreso del estudiante de acuerdo con las adecuaciones curriculares implementadas, garantizando una evaluación justa y equitativa. Se considera el desempeño del estudiante en relación con los objetivos y criterios establecidos en su plan de adecuaciones curriculares al momento de determinar su calificación y promoción.

- **Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.**

El establecimiento promueve la investigación y reflexión sobre la práctica pedagógica mediante el auto perfeccionamiento y capacitaciones externas. A través de comunidades de aprendizaje establecidas quincenalmente, los docentes capacitados en áreas de interés y ajustadas a las necesidades pedagógicas del proyecto educativo, brindan nuevas herramientas pedagógicas a sus colegas. Estas capacitaciones se centran en los focos educativos del establecimiento, como estrategias de pedagogía hospitalaria, desarrollo de competencias socioemocionales y metodologías interdisciplinarias.

Cada docente debe ser responsable de una de estas instancias al menos una vez al año y se ajustan a los perfeccionamientos recientes de estos, respondiendo a los intereses y necesidades del equipo docente. La definición de los temas a abordar se realiza en consejo de profesores, considerando también las encuestas de satisfacción y la reflexión pedagógica de cada docente encargado. Este enfoque busca fortalecer las prácticas educativas en los contextos escolares hospitalarios, propiciando un desarrollo profesional situado en la práctica y colaborativo.

- **Regulaciones sobre Promoción y Evaluación de los aprendizajes.**

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ESCUELA HOSPITALARIA

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto Supremo N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, y con el propósito de que los profesionales de la educación y los estudiantes puedan obtener e interpretar información sobre el aprendizaje, adoptando decisiones oportunas que apoyen el progreso y retroalimenten los procesos de enseñanza, nuestro establecimiento educacional establece las siguientes normas y procedimientos para la evaluación y promoción de los niños, niñas y adolescentes en Aula y sala Hospitalaria.

ARTÍCULO 1°. DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES:

Las docentes de este establecimiento aplicarán las siguientes estrategias para evaluar a niños y niñas, de acuerdo a las Bases Curriculares vigentes del Ministerio de Educación:

Bases Curriculares Educación Parvularia Decreto Exento N°481/2018.
Bases curriculares Decreto N°439/2012; Decreto N°433/2012 de 1° a 6° Año Básico.
Decreto N°614/2013; Decreto N°369/2015 para 7° y 8° Año Básico.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es aplicable para los estudiantes y docentes de Nivel transición a 8° año básico de la Escuela Común Hospital.

ARTÍCULO 10°. FORMA DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ESTUDIANTES Y PADRES:

Los estudiantes de Aula Hospitalaria serán evaluados semestralmente en las asignaturas de Lenguaje y comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Inglés, Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud, Tecnología y Orientación. La calificación final se calculará considerando la acumulación de notas obtenidas en diferentes formas de evaluación. Los resultados se comunicarán a través de un informe escrito de notas parciales.

ARTÍCULO 12°. DE LA CALIFICACIÓN

La nota final de cada semestre será la suma obtenida de las evaluaciones formativas y sumativas en cada asignatura o módulo. La calificación final se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 en los cursos de 1° a 8° año básico. Los logros de los objetivos de aprendizaje transversales se registrarán en el informe de desarrollo personal y social del estudiante. La asignatura de Religión y Orientación no influye en la calificación de los estudiantes.

- **Acciones para impulsar una gestión pedagógica propicie la implementación de planes de desarrollo socioemocional, formación ciudadana y habilidades para el siglo XXI, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

En nuestro establecimiento, hemos implementado un Plan de Apoyo Socioemocional dirigido a los estudiantes matriculados en la modalidad de sala hospitalaria. Este plan se lleva a cabo a través de módulos de atención y sesiones de actividades diseñadas específicamente para fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales, con el objetivo de promover la autoregulación emocional y la gestión efectiva de las emociones.

Bajo la coordinación de la educadora diferencial, se planifica una distribución diaria de estudiantes, asegurando que cada uno reciba al menos una atención semanal. Esta distribución se adapta según la cantidad de matrículas vigentes, y se ajusta a los tiempos disponibles de la educadora diferencial.

Durante estas sesiones, se realizan actividades centradas en reflexionar sobre el concepto de emociones, identificar las emociones básicas en uno mismo y en los demás, y expresar emociones de manera efectiva. La educadora diferencial, con su formación especializada, guía y facilita estas actividades, brindando un espacio individualizado de atención para cada estudiante.

Este enfoque individualizado y centrado en el desarrollo socioemocional contribuye significativamente al bienestar emocional de nuestros estudiantes, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el crecimiento personal en el contexto hospitalario.

- **Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).**

En el contexto de nuestra Escuela Hospitalaria, nos comprometemos a proporcionar un ambiente educativo que no solo promueva el desarrollo académico, sino que también atienda las necesidades socioemocionales de nuestros estudiantes. Nuestro enfoque se centra en cultivar un ambiente de aprendizaje inclusivo, colaborativo y que fomente el desarrollo de habilidades para el siglo XXI, en línea con las orientaciones de la ENEP.

Promoción del Desarrollo Personal y Social

Además de las sesiones individuales, se promueven actividades interdisciplinarias, como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), la conmemoración de efemérides y clases de orientación conjuntas. Estas actividades, planificadas y coordinadas por los docentes en reuniones técnicas, tienen como objetivo no solo fortalecer el aprendizaje académico, sino también fomentar el desarrollo socioemocional de nuestros estudiantes.

Evaluación y Reflexión Continua

Para garantizar la efectividad de nuestras acciones, llevamos a cabo una evaluación continua de los procesos y resultados, utilizando la retroalimentación como herramienta clave para la mejora constante. Nuestro compromiso con el desarrollo socioemocional y las habilidades para el siglo XXI se refleja en cada aspecto de nuestra práctica educativa, asegurando que nuestros estudiantes estén preparados no solo para el éxito académico, sino también para la vida.

- **Estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria escolar, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

Para monitorear a los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar y garantizar un desarrollo académico, afectivo y social adecuado, se implementan diversas estrategias en nuestro establecimiento. Esto incluye el seguimiento continuo de los resultados de aprendizaje, la aplicación de herramientas de evaluación formativa y sumativa, así como el uso de instrumentos de retroalimentación para identificar necesidades y áreas de mejora. Además, se promueve la diversificación de la enseñanza para asegurar que todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus particularidades y potencialidades, puedan alcanzar los aprendizajes esenciales. Esto se logra mediante la adaptación de los planes de estudio, la implementación de metodologías diferenciadas y la provisión de apoyos adicionales según sea necesario. Estas iniciativas se alinean con las directrices de la ENEP y reflejan nuestro compromiso con la mejora continua y el desarrollo integral de cada estudiante a lo largo de su educación.

- **De la protección a la maternidad y paternidad.**

El establecimiento reconoce y respeta los derechos de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, asegurando su ingreso y permanencia en el sistema educativo. En concordancia con la normativa educacional vigente, se otorgan facilidades académicas y administrativas para garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos y el desarrollo integral de las estudiantes. Se prioriza el acompañamiento individualizado de cada estudiante, reconociendo su situación particular, y se fomenta una cultura de coparentalidad para apoyar la continuidad de su trayectoria escolar.

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del EE.

- La normativa educacional establece exigencias para los sostenedores y escuelas reconocidas por el Estado, con el objetivo de garantizar la permanencia en el sistema educativo de estudiantes embarazadas, madres y padres, asegurando facilidades académicas y administrativas.
- Los estudiantes en esta condición tienen los mismos derechos que los demás educandos, incluyendo el acceso y la permanencia en los establecimientos educacionales, con una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- Ante la detección de un caso, el Profesor Jefe entrevista al estudiante y su apoderado para acordar medidas. En caso de desconocimiento por parte de los padres, el Encargado de Convivencia Escolar y la dirección actuarán como mediadores y brindarán apoyo.
- Se informa al director para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia, incluyendo el sistema de evaluación, criterios de evasión y porcentaje de asistencia.
- Se permiten salidas al baño y uso de espacios adecuados para embarazadas, así como horarios de amamantamiento y permisos por enfermedad de hijo menor de un año, avalados por certificados médicos.
- Se elabora un plan de estudios flexible y adaptado, priorizando objetivos de aprendizaje, con apoyo pedagógico mediante tutorías.
- Se instruye evitar el contacto con materiales nocivos y situaciones de riesgo durante el embarazo o lactancia.
- Las estudiantes tienen derecho a participar en actividades y ceremonias escolares sin distinción.
- La asistencia y permisos se registran, especificando la etapa de embarazo o maternidad.
- Las estudiantes pueden utilizar dependencias seguras durante los recreos.
- Se contacta al Servicio Local de Educación para ofertar salas cunas municipales.

- Se socializa el Calendario de Estudios con la estudiante y se realiza un seguimiento del caso por el Encargado de Convivencia.

- **Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.**

Normas y procedimientos que regulan su implementación y ejecución si las hubiere.

Las salidas pedagógicas son actividades complementarias al proceso de enseñanza-aprendizaje, diseñadas para promover el desarrollo integral de los estudiantes en concordancia con los objetivos establecidos en las Bases Curriculares de cada nivel educativo. Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los participantes, especialmente en nuestro contexto de escuela hospitalaria, se establecen las siguientes regulaciones:

A. Autorización por Escrito: Se requiere la autorización escrita de los apoderados de cada estudiante que participará en la salida pedagógica. Aquellos estudiantes que no cuenten con esta autorización no podrán participar en la actividad, asegurando así la continuidad del servicio educativo.

B. Responsables de la Seguridad: Se designará un número suficiente de adultos responsables, que incluyan docentes, padres y/o apoderados, para velar por la seguridad de los estudiantes durante la actividad.

C. Planificación y Ubicación: Las salidas pedagógicas deberán planificarse considerando la cercanía de los lugares a fin de poder responder ante posibles descompensaciones de salud de los estudiantes.

D. Medidas de Seguridad: Se detallarán las medidas de seguridad, asignando responsabilidades específicas a los adultos responsables de la actividad. Se proporcionarán tarjetas de identificación para cada estudiante, con información de contacto de los adultos a cargo, así como credenciales para el personal del establecimiento, padres y apoderados que participen en la actividad.

IX. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En este apartado se establecen las conductas esperadas de los estudiantes, así como las acciones consideradas como faltas, clasificadas según su gravedad. Posterior a la comisión de una falta, el adulto responsable procederá a informar de inmediato al profesor jefe y dirección, quienes determinarán las medidas a seguir.

a) Sobre la descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Descripción de las conductas esperadas de los estudiantes

1. De los alumnos:

En nuestra Escuela Hospitalaria, valoramos y promovemos un ambiente de respeto, colaboración y aprendizaje continuo, adaptado a las circunstancias y necesidades de nuestros estudiantes. Por lo tanto, las conductas esperadas de nuestros alumnos se fundamentan en los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientados a desarrollar en ellos habilidades sociales, autonomía y responsabilidad. A continuación, se detallan algunas de estas conductas esperadas:

- **Respeto y empatía:** Esperamos que nuestros estudiantes muestren respeto y empatía hacia sus compañeros, profesores, personal médico y cualquier otra persona con la que interactúen en el entorno hospitalario. Esto implica brindar un trato amable, comprensivo y solidario, reconociendo la diversidad de experiencias y situaciones que enfrentan sus pares.
- **Participación activa en el aprendizaje:** Valoramos la participación activa de nuestros estudiantes en su proceso de aprendizaje, fomentando la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico. Los alentamos a ser protagonistas de su propia educación, aprovechando al máximo los recursos y oportunidades disponibles en el contexto hospitalario.
- **Comunicación efectiva y colaborativa:** Promovemos una comunicación efectiva y colaborativa entre nuestros estudiantes, facilitando el intercambio de ideas, experiencias y conocimientos. Esperamos que desarrollen habilidades de comunicación verbal y no verbal, expresándose con claridad, respeto y consideración hacia los demás.

Estas son solo algunas de las conductas esperadas que cultivamos en nuestra comunidad educativa. Creemos que, al promover un ambiente inclusivo, equitativo y de alta expectativas, nuestros estudiantes pueden desarrollarse integralmente y enfrentar los desafíos que implica su situación de salud de manera positiva y resiliente.

● Descripción de las conductas esperadas de la Comunidad Educativa

2. De la comunidad educativa.

En la Escuela Hospitalaria, todos los miembros de la comunidad educativa desempeñan un papel fundamental en el bienestar y el desarrollo de nuestros estudiantes. Por lo tanto, es fundamental que cada miembro mantenga un comportamiento coherente con los valores, principios y objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). En este sentido, se espera que los miembros de la comunidad educativa, incluido el personal docente, médico y administrativo, así como los estudiantes y sus familias, cumplan con las siguientes pautas:

- **Respeto mutuo:** Es fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa se respeten y valoren entre sí, reconociendo la diversidad de roles y experiencias de cada individuo en el entorno hospitalario.

- Cumplimiento de instrucciones: Todos los miembros deben acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento, con el fin de garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje y la atención médica de nuestros estudiantes.
- Uso apropiado del lenguaje: Se espera que todos empleen un lenguaje adecuado y respetuoso, evitando expresiones o acciones que puedan resultar ofensivas o inapropiadas para el entorno educativo y hospitalario.
- Evitar gestos irrespetuosos: Los miembros de la comunidad deben abstenerse de realizar gestos o acciones que puedan interpretarse como irrespetuosos o que afecten la convivencia pacífica y armoniosa en el establecimiento.

Estas pautas son fundamentales para promover un ambiente de colaboración, empatía y respeto mutuo en nuestra comunidad educativa, contribuyendo así al bienestar integral de nuestros estudiantes y al éxito de su proceso educativo y de recuperación.

● **Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.**

Es fundamental establecer normas claras y precisas que orienten el comportamiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa en aras de promover un ambiente de convivencia escolar armónico y respetuoso. En este sentido, la definición de los tipos y grados de faltas adquiere una relevancia crucial. Cuando se produce una falta, es esencial que se tome una acción inmediata para abordar la situación y mantener la integridad del ambiente educativo. El adulto a cargo desempeña un papel clave en este proceso, ya que debe tomar el control de la situación y comunicar de manera oportuna al profesor jefe y a la dirección del establecimiento. Este enfoque proactivo no solo permite abordar las faltas de manera efectiva, sino que también contribuye a fortalecer la cultura escolar y fomentar el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Faltas Leves:

Las faltas leves se refieren a actitudes y comportamientos que interrumpen el desarrollo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero que no ocasionan daño físico o psicológico. Se consideran dentro de esta categoría las siguientes:

FALTAS LEVES	SANCIONES
- Actitudes y acciones que alteren el clima de sana convivencia en el establecimiento, como faltas de respeto al docente, compañeros y miembros de la comunidad escolar.	- Amonestación verbal del profesor/a.
- El no cumplimiento de sus responsabilidades, tales como tareas escolares, aseo personal, entre otros.	- Amonestación escrita en el libro de clases y en la hoja individual del estudiante, si la falta es recurrente
- Usar celulares en la sala de clases o equipo de música sin autorización.	- Si no hay cambios de conducta en el/la estudiante, se llamará a entrevista con el apoderado/a.
- Tener conductas disruptivas que afecten el normal funcionamiento de la clase.	- Si la conducta es reiterativa (2 veces), se registrará en el libro de c

Faltas Graves:

Las faltas graves comprenden actitudes y comportamientos que amenazan la integridad física, psicológica, moral e identidad personal, así como daños materiales en la comunidad escolar. Se consideran faltas graves las siguientes:

FALTAS GRAVES	SANCIONES
- Revisar e intervenir libros de clases sin autorización	- Registro de anotación negativa en el libro de clases y en la hoja individual del estudiante
- Causar daños y destrozos como: rayar con garabatos, destruir muebles, material pedagógico, lanzar objetos con doble intencionalidad	- Conversación entre el profesor jefe, el alumno y la profesora encargada de convivencia escolar para analizar y tomar medidas
- Ofender o intimidar a un docente, asistente de la educación o directora	- Citación al apoderado para informar sobre la situación y acordar medidas remediales.
- Causar daño a las dependencias de la Escuela Hospitalaria	

Faltas Gravísimas

Las faltas gravísimas engloban actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Constituyen faltas gravísimas las siguientes:

FALTAS GRAVÍSIMAS	SANCIONES
Conductas tipificadas como delito, como robos, abuso y violación sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, entre otros.	- Registrar anotación negativa en el libro de clases y en la hoja individual del estudiante.
Agresiones físicas, amenazas, intimidación, bullying hacia compañeros o personal docente.	- Conversación entre el profesor jefe y el alumno, junto con la profesora encargada de convivencia escolar para analizar y tomar decisiones.
Grabar con dispositivos multimedia situaciones que no correspondan a las actividades pedagógicas, sin el consentimiento de la persona involucrada.	- Citación inmediata a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre la situación y las medidas remediales a tomar, con intervención de la encargada de convivencia escolar.
Abandonar el establecimiento sin previa autorización y aviso.	- En caso de agresión física directa, se pedirá ayuda y se derivará al centro asistencial para constatar lesiones.
Insultos, agresividad verbal, amenazas, intimidación, bullying hacia compañeros, personal no docente y profesores.	- En situaciones reiterativas de conductas disruptivas agresivas, se sugerirá la derivación a profesionales correspondientes y se evaluará el aviso a carabineros.
Falsificación de firmas de docentes o apoderados.	- Posteriormente se informará al servicio local de Educación de los acontecimientos ocurridos.

● **Procedimientos a seguir frente a las faltas a la convivencia escolar.**

Con el propósito de promover la resolución colaborativa de conflictos que puedan surgir entre los distintos miembros de nuestra comunidad educativa, la Escuela, a través de la Dirección y la Encargada/o de Convivencia Escolar, establece mecanismos de Mediación y Conciliación. Estas instancias están diseñadas para fomentar una comunicación constructiva entre las partes en conflicto y prevenir situaciones más complejas.

La Mediación, como primer paso, ofrece un espacio voluntario y colaborativo donde las partes implicadas pueden abordar el conflicto con la asistencia de un mediador. Este mediador actúa como facilitador del diálogo, permitiendo que cada parte exprese su punto de vista y escuche la perspectiva del otro. A través de esta interacción, se busca redefinir las necesidades de ambas partes y construir acuerdos que satisfagan a ambas partes.

Por otro lado, la Conciliación proporciona a las partes una oportunidad para gestionar el conflicto y buscar un acuerdo mutuamente satisfactorio. En este proceso, un conciliador facilita la comunicación y guía la discusión hacia la búsqueda de soluciones que satisfagan los intereses de ambas partes involucradas.

Es importante destacar que la participación en estas instancias es completamente voluntaria para los miembros del conflicto. En caso de que alguna de las partes decida no continuar con el procedimiento, este se dará por terminado, dejando constancia de dicha decisión.

● **Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.**

En nuestro enfoque disciplinario, se tienen en cuenta diversos factores que contextualizan la falta y determinan su gravedad:

Circunstancias Atenuantes:

- Reconocimiento Temprano: La pronta aceptación de la falta cometida y disposición para afrontar las consecuencias.
- Historial Limpio: La ausencia de incidentes previos relacionados con la disciplina.
- Colaboración en la Solución: La disposición activa para participar en la resolución constructiva del conflicto.

Circunstancias Agravantes:

- Previsión o Intencionalidad: La evidencia de premeditación o intención en la conducta que resulta en la falta.
- Influencia Sobre Otros: La manipulación o inducción de otros a participar o cometer la falta.
- Abuso de Poder: El aprovechamiento de una posición superior, ya sea física, moral o cognitiva, sobre el afectado.

● **Del debido proceso a seguir, a fin de determinar la aplicación de las medidas disciplinarias.**

En nuestra Escuela Hospitalaria, garantizamos el debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias, asegurando los siguientes derechos fundamentales:

- Protección del Afectado: Priorizamos la protección y el bienestar de todos los involucrados en un conflicto.
- Presunción de Inocencia: Respetamos el principio de inocencia, considerando a todo presunto autor de una falta como inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- Derecho a Ser Escuchado: Brindamos la oportunidad para que todas las partes involucradas puedan expresar sus puntos de vista y presentar descargos.
- Presentación de Pruebas: Permitimos la presentación de pruebas para respaldar la defensa de cada parte y desvirtuar los hechos que fundamentan la medida disciplinaria.

- Conocimiento de Motivos: Informamos claramente los motivos que sustentan la aplicación de una medida disciplinaria.
- Revisión o Reconsideración: Se garantiza el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Resguardo de Identidad y Antecedentes: Protegemos la confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes del caso.

En nuestra institución, el procedimiento disciplinario se rige por principios de justicia y racionalidad. Antes de aplicar cualquier medida disciplinaria, se sigue un proceso detallado que incluye:

- Notificación a los padres o apoderados de los alumnos involucrados.
- Realización de una investigación imparcial, guiada por el principio de inocencia.
- Adopción de medidas para obtener una visión clara de los hechos, como entrevistas a los involucrados y recolección de antecedentes relevantes.
- Resolución fundada por parte de la autoridad competente, discerniendo si se cumplen los requisitos para imponer una medida disciplinaria.
- Notificación formal de la medida disciplinaria adoptada, garantizando el derecho de apelación del apoderado y/o estudiante.

En todo momento, velamos por el respeto a la dignidad de las personas involucradas y por el manejo prudente y adecuado de cada situación, considerando las particularidades propias de nuestra Escuela Hospitalaria.

b) De las Instancias de Revisión.

En nuestra Escuela Hospitalaria, reconocemos la importancia de brindar instancias de revisión justas y equitativas ante la aplicación de medidas disciplinarias. Por ello, establecemos los siguientes procedimientos:

Instancias de Revisión: Todo estudiante, padre, madre o apoderado que considere injusta o desmedida la medida disciplinaria asignada, tiene el derecho de apelar al director del establecimiento. Esta instancia de revisión garantiza la posibilidad de reconsiderar la medida adoptada.

Plazos para la Presentación de Reconsideración:

Para faltas leves, graves o gravísimas, se establece un plazo prudente para la presentación de la reconsideración de la medida, el cual será especificado en el reglamento interno de la escuela.

En el caso de medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas graves o gravísimas, se respeta el plazo de 15 días para que el estudiante, los padres o apoderados presenten la reconsideración de la medida. Este plazo está establecido en el artículo 6, letra d) del DFL 2 de subvenciones de 1998.

Para medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y que hayan sido aplicadas según el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para presentar la reconsideración de la medida es de 5 días.

En nuestra institución, garantizamos el respeto a los derechos de los estudiantes y sus familias, así como también la transparencia y la imparcialidad en todo el proceso de revisión de medidas disciplinarias.

c) De los Padres y Apoderados.

Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

En el contexto de nuestra Escuela Hospitalaria, es fundamental establecer pautas claras respecto a las faltas a la buena convivencia escolar por parte de los padres y/o apoderados. Considerando nuestra realidad, proponemos las siguientes orientaciones:

a) Faltas Leves:

Se refieren a aquellas conductas de los apoderados que perturban el proceso de enseñanza-aprendizaje sin provocar daño físico o psicológico a ningún miembro de la comunidad educativa, especialmente en lo que respecta al desarrollo educativo del estudiante

- Inasistencia a entrevistas.

b) Faltas Graves:

Engloban aquellas acciones que afectan significativamente el ambiente escolar, incluyendo la reincidencia en faltas leves, lo que puede impactar el bienestar general de la comunidad educativa y el progreso académico de los estudiantes.

- Inasistencias injustificadas reiteradas a reuniones de apoderados.
- No informar sobre situaciones que afecten al alumno y que incidan en su conducta o rendimiento en el establecimiento.

c) Faltas Gravísimas:

Se refieren a conductas extremadamente perjudiciales que afectan de manera significativa el bienestar físico y psicológico de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la imagen y prestigio de la institución. Estas faltas pueden o no constituir un delito y representan una grave alteración del clima escolar.

- Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
- Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para la prestación del servicio educativo.

En nuestra Escuela Hospitalaria, estas orientaciones nos permiten establecer un marco claro y coherente para abordar las faltas a la buena convivencia escolar por parte de los padres y/o apoderados, promoviendo así un ambiente seguro y propicio para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

● Procedimientos a seguir frente a las faltas a la buena convivencia escolar.

En este apartado, se detallarán de manera precisa los procedimientos que se seguirán para determinar las medidas disciplinarias aplicables a los padres, madres o apoderados que cometan alguna de las faltas mencionadas anteriormente. Es fundamental diferenciar el procedimiento según el tipo de falta cometida y, en función de ello, definir la medida disciplinaria a aplicar, la cual deberá estar establecida previamente.

A continuación, se presentan ejemplos de medidas que podrán ser aplicadas:

- **Cartas de compromiso:** Documentos donde se establecen compromisos específicos que los padres, madres o apoderados deberán cumplir para enmendar su falta y restaurar la convivencia escolar.
- **Entrevistas:** Encuentros cara a cara entre el establecimiento educativo y los padres, madres o apoderados involucrados, con el fin de abordar la situación, identificar causas subyacentes y acordar soluciones.
- **Cambio de apoderado:** En casos graves o recurrentes, se podría considerar la solicitud de cambio de apoderado, con el objetivo de garantizar un ambiente adecuado para el estudiante y la comunidad educativa en general.

● **Del Debido Proceso.**

En este apartado se detallan las orientaciones respecto al debido proceso que debe seguirse antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria. Se establece que el procedimiento debe ser conocido y especificado claramente, asegurando que sea justo y racional. Se entiende como justo y racional aquel procedimiento establecido previamente a la aplicación de una medida, que contemple al menos los siguientes aspectos:

- **Comunicación de la falta:** Se debe informar al padre, madre o apoderado de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar.
- **Presunción de inocencia:** Se debe respetar la presunción de inocencia del padre, madre o apoderado, considerándolos como inocentes hasta que se demuestre lo contrario.
- **Derecho a ser escuchado:** Se garantiza el derecho del padre, madre o apoderado a ser escuchado, permitiéndoles presentar sus descargos y entregar los antecedentes necesarios para su defensa.
- **Resolución fundada:** La resolución que se adopte debe estar fundamentada en base a los antecedentes presentados durante el proceso, asegurando que sea lógica y coherente.
- **Plazo razonable:** El proceso debe resolverse en un plazo razonable, evitando dilataciones innecesarias que afecten la prontitud de la resolución.
- **Derecho a la revisión:** Se garantiza el derecho del padre, madre o apoderado a solicitar la revisión de la medida disciplinaria antes de su aplicación, permitiendo así una instancia de reconsideración en caso de desacuerdo.

Estas orientaciones buscan asegurar que el procedimiento disciplinario sea transparente, equitativo y respetuoso de los derechos de todas las partes involucradas.

● **De las instancias de revisión.**

En este apartado se establecen las orientaciones respecto a las instancias de revisión de las medidas disciplinarias aplicadas a padres, madres o apoderados que hayan incurrido en faltas según lo establecido en el reglamento. Se enfatiza que el padre, madre o apoderado tiene el derecho de solicitar la revisión de la medida en caso de considerarlo necesario.

Las orientaciones son las siguientes:

- **Derecho a la Revisión:** El padre, madre o apoderado al cual se le haya aplicado una medida disciplinaria tiene el derecho de solicitar la revisión de dicha medida.
- **Procedimiento de Revisión:** La solicitud de revisión debe realizarse por escrito y dirigirse a la directora del establecimiento. Se establece que el establecimiento tiene la facultad de fijar un plazo prudente para la presentación de la reconsideración de la medida.
- **Plazo de Resolución:** La directora del establecimiento deberá resolver la reconsideración dentro del plazo establecido para ello. Tanto la notificación de la medida disciplinaria como la resolución de la revisión deben formularse por escrito y ser notificadas al apoderado.

Estas orientaciones buscan garantizar que el proceso de revisión sea claro, transparente y respetuoso de los derechos del padre, madre o apoderado, asegurando así un procedimiento justo y equitativo.

d) De las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y de los reconocimientos a dichas conductas.

La formación integral de nuestros estudiantes en un entorno hospitalario implica no solo el desarrollo académico, sino también la promoción de valores como la solidaridad, la perseverancia y la empatía. Por ello, nuestra escuela reconoce y celebra aquellas acciones que reflejan estos valores y contribuyen al bienestar de la comunidad educativa.

En este sentido, se valoran especialmente las siguientes acciones:

- **Superación y Esfuerzo:** Reconocimiento a aquellos estudiantes que, a pesar de las dificultades que puedan enfrentar debido a su situación de salud, demuestran dedicación y perseverancia en su proceso de aprendizaje y recuperación.
- **Rendimiento Académico:** Premiación a aquellos estudiantes que destacan por su desempeño académico, mostrando un compromiso constante con sus estudios y un notable progreso en su aprendizaje, adaptándose a las circunstancias del entorno hospitalario.
- **Premio al Avance Destacado:** Reconocimiento a aquellos estudiantes que han logrado superar obstáculos significativos en su proceso de recuperación o en su participación en actividades educativas, evidenciando un avance notable en su salud o en su rendimiento académico.
- **Mejor Compañero/a:** Este reconocimiento se otorga a aquellos estudiantes que se destacan por su actitud positiva, solidaridad y apoyo hacia sus compañeros, brindando un ambiente de compañerismo y colaboración en el entorno hospitalario.
- **Otros Reconocimientos:** Además de los mencionados, nuestra escuela se reserva el derecho de otorgar reconocimientos especiales a acciones o logros extraordinarios que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa en un contexto hospitalario.

Estos reconocimientos no solo buscan motivar y estimular a nuestros estudiantes, sino también resaltar la importancia de valores como la resiliencia, la empatía y la solidaridad en un entorno tan particular como el de un hospital.

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

a) De la buena convivencia escolar.

De acuerdo con el artículo N° 16 A de la Ley General de Educación, la buena convivencia escolar se define como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, garantizando el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un entorno propicio para el desarrollo integral de los estudiantes. Este concepto implica una interrelación positiva entre los diversos actores que conforman la comunidad educativa.

Es fundamental que toda la comunidad educativa esté comprometida con el fomento de una convivencia armoniosa en la escuela. La colaboración y participación activa de todos los miembros, incluyendo estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, personal administrativo y directivo, son esenciales para crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. La buena convivencia no solo contribuye al bienestar emocional y social de la comunidad escolar, sino que también es un factor clave para el éxito académico y el logro de los objetivos educativos. Por lo tanto, es imperativo que cada persona dentro de la comunidad escolar asuma su responsabilidad en la promoción de valores de respeto, tolerancia, solidaridad y colaboración, que son fundamentales para construir relaciones positivas y fortalecer el tejido social dentro del establecimiento educativo.

Las acciones y estrategias que se desarrollen deben estar alineadas con las directrices de la Superintendencia de Educación Pública (SLEP) y la Política Nacional de Convivencia Escolar. Estas deben ser implementadas a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el Plan de Formación Ciudadana y, para aquellos establecimientos que reciben Subvención Escolar Preferencial, deben integrarse al Plan de Mejoramiento Educativo.

Es esencial que todas estas acciones sean socializadas con todos los miembros de la comunidad educativa. Esto no solo garantiza su conocimiento y comprensión, sino que también promueve un relato común que dote de sentido compartido a las distintas iniciativas.

En línea con estas orientaciones, se llevarán a cabo diversas actividades y se crearán espacios para promover una convivencia óptima en la escuela. La persona encargada de coordinar estas iniciativas será el Encargado/a de Convivencia Escolar, y las medidas serán acordadas en el seno del Consejo Escolar. Se elaborará un plan anual que incluirá un calendario de actividades, donde se establecerán los objetivos específicos de cada una, se describe cómo contribuyen al propósito general del plan, así como el lugar y la fecha de realización. A continuación, se presentan los principios fundamentales en los que nuestro establecimiento forja una convivencia escolar positiva.

- **Atención a la integridad y bienestar:** Todo miembro de la comunidad educativa debe estar alerta ante cualquier situación que afecte la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes hospitalizados. Esto incluye estar atentos a posibles vulneraciones de derechos, situaciones de violencia, agresiones sexuales u otras eventualidades que puedan lesionar a cualquier integrante de la comunidad.
- **Enfoque preventivo y formativo:** El enfoque formativo de la convivencia escolar en el contexto hospitalario tiene una dimensión preventiva esencial. Se busca preparar a los estudiantes para afrontar situaciones adversas, tomar decisiones anticipadas y promover su comprensión de que son sujetos de derechos y responsabilidades, incluso en circunstancias de enfermedad.
- **Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual:** La institución hospitalaria cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual, tal como lo requiere la normativa educacional. Este plan concreta acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de una convivencia positiva, adaptadas al contexto hospitalario y a las necesidades específicas de los estudiantes.
- **Promoción de valores y principios:** Se promueven valores y principios fundamentales, los cuales son parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Estos valores son trabajados en la vida cotidiana de los estudiantes hospitalizados, fomentando el respeto, la solidaridad, la empatía y otros aspectos relevantes para una convivencia armónica en un entorno de salud.
- **Participación activa de los estudiantes:** Se fomenta la participación activa de los estudiantes en la búsqueda de soluciones a los conflictos que puedan surgir. Se les invita a proponer posibles soluciones y a trabajar en colaboración con profesionales de la salud y otros miembros de la comunidad hospitalaria para encontrar respuestas adecuadas a sus necesidades.
- **Jornadas de reflexión y consolidación de valores:** Se organizan jornadas de reflexión que tienen como objetivo consolidar los valores basados en el respeto hacia los demás y la resolución pacífica de conflictos. Estas instancias promueven una convivencia armónica y ayudan a

fortalecer el sentido de comunidad entre los estudiantes hospitalizados, el personal médico y educativo, así como sus familias.

b) Del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es un órgano resolutorio compuesto por los diversos estamentos de la comunidad educativa, cuya finalidad es promover la participación para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Para ello, el Consejo Escolar cumple con las siguientes funciones:

- Asistir y participar activamente en reuniones periódicas que se llevarán a cabo cuatro veces al año. Estas reuniones serán notificadas con al menos 10 días de anticipación.
- Disponer de información sobre los resultados de rendimiento escolar y mediciones de la calidad de la educación obtenidos por el establecimiento.
- Revisar los informes de las visitas de fiscalización realizadas por el Ministerio de Educación, informadas por el Director, y realizar análisis de los mismos.
- Conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- Tener acceso al presupuesto anual, tanto de ingresos como de gastos, del establecimiento.
- Ser consultado en relación con aspectos como el Proyecto Educativo Institucional, la programación anual de actividades extracurriculares, las metas del establecimiento, los proyectos de mejoramiento propuestos y la elaboración y modificación del Reglamento Interno.
- No intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

En caso de que uno de los representantes del Consejo Escolar no pueda participar en alguna sesión por fuerza mayor, se requerirá un mínimo de 4 estamentos presentes para llevar a cabo la sesión.

c) Del Encargado de Convivencia.

El Equipo de Convivencia Escolar es responsable de planificar, implementar y monitorear las actividades acordadas en los planes de gestión de convivencia, los cuales son aprobados por los respectivos consejos escolares. Este equipo debe adherirse a los lineamientos de la política nacional de Convivencia Escolar, asegurando la integración de los aprendizajes específicos en esta área con aquellos desarrollados en otras áreas y actividades del currículo.

El equipo estará conformado por el Director y la Encargada de Convivencia Escolar. Sus funciones son las siguientes:

- Tener una visión proyectiva para prever y abordar situaciones de convivencia escolar que surjan dentro del establecimiento.
- Desarrollar estrategias efectivas para formar grupos de estudiantes capaces de manejar conflictos.
- Implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Asistir y participar activamente en reuniones mensuales del equipo, en reuniones de red comunal de convivencia escolar y/o en consejos de su competencia.
- Promover una convivencia escolar sana.
- Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, así como agresiones u hostigamientos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar decisiones y analizar medidas formativas y/o disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno frente a faltas graves y/o gravísimas cometidas por estudiantes.
- Gestionar la organización de los recursos materiales disponibles en el establecimiento educacional para llevar a cabo las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

a) Del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El plan de gestión de la convivencia escolar que hemos diseñado refleja nuestro compromiso inquebrantable con el bienestar integral de nuestros estudiantes en la Escuela Hospitalaria. Nuestro objetivo principal es promover un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y enriquecedor para todos los miembros de la comunidad educativa.

Trabajaremos en estrecha colaboración con todos los actores involucrados, asegurando que cada individuo se sienta valorado, respetado y apoyado en su proceso educativo y de recuperación. Nuestro enfoque se centra en la creación de un ambiente inclusivo, el fortalecimiento de los vínculos afectivos, la colaboración interdisciplinaria y la promoción de la resiliencia.

En resumen, nuestro Plan de Gestión de la Convivencia Escolar tiene como objetivo garantizar una educación de calidad que contribuya al bienestar integral de nuestros estudiantes en el contexto hospitalario. Este plan será implementado de manera coordinada y consistente, asegurando que se cumplan los principios y valores que guían nuestra comunidad educativa.

b) De la gestión colaborativa de resolución de conflictos.

Con el propósito de promover mecanismos colaborativos para la resolución de conflictos dentro de nuestra comunidad educativa, la Escuela, a través de la Dirección y el Encargado/a de Convivencia Escolar, facilitará instancias de Mediación y Conciliación. Estas herramientas buscan fomentar la comunicación constructiva entre las partes en conflicto y prevenir situaciones problemáticas más graves. La participación en estas instancias será completamente voluntaria para los miembros involucrados en el conflicto. Cualquiera de las partes tendrá la libertad de expresar su deseo de no continuar con el proceso, en cuyo caso se dará por terminado, dejando constancia de esta decisión.

La Mediación es un proceso en el que las partes implicadas, de manera voluntaria y colaborativa, son asistidas por un mediador que actúa como facilitador. Durante la mediación, se ofrece un espacio de diálogo que permite a cada parte expresar su punto de vista sobre la controversia y escuchar la perspectiva del otro. Este proceso facilita la redefinición de las necesidades de ambas partes, con el objetivo de construir acuerdos satisfactorios para todos los involucrados.

Por otro lado, la Conciliación es un mecanismo que busca que las partes gestionen la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellos mismos, basado en las propuestas del conciliador. En este proceso, se ofrece un espacio para discutir y negociar posibles soluciones, con el fin de llegar a un acuerdo que resuelva el conflicto de manera mutuamente aceptable.

c) De las estrategias de prevención y protocolo de actuación, ante situaciones de violencia y conductas de riesgo.

En nuestra institución, nos comprometemos firmemente con el bienestar integral de nuestros estudiantes, no solo en términos educativos, sino también en su seguridad, integridad y salud. Reconocemos la importancia de abordar de manera efectiva y preventiva situaciones de riesgo como el maltrato escolar y las conductas auto suicidas. Por ello, hemos desarrollado protocolos específicos para la prevención y el abordaje de estas problemáticas, los cuales se articulan con nuestro Programa de Orientación para todos los niveles que atiende nuestra aula hospitalaria. Estos protocolos se basan en las recomendaciones del Ministerio de Salud y están diseñados para garantizar un ambiente seguro, inclusivo y de apoyo emocional para todos nuestros estudiantes.

PROTOCOLO DE MANEJO DE CRISIS PARA SITUACIONES DE DESREGULACIÓN SEVERA EN ESTUDIANTES CON TEA

Este protocolo está diseñado para garantizar la seguridad del estudiante, ante conductas de riesgo, del personal y de otros estudiantes presentes, al mismo tiempo que se busca reducir la intensidad de la crisis y ayudar al estudiante a recuperar la calma.

PASOS A SEGUIR:

1. Identificación de la Crisis:

Reconocer los signos y señales de desregulación severa en un estudiante con TEA, como agresividad física o verbal, autolesiones, gritos, llanto inconsolable, etc.

Comprender los factores desencadenantes específicos para el estudiante, como cambios inesperados en la rutina, sobreestimulación sensorial, frustración por la comunicación, entre otros.

2. Garantizar la Seguridad:

Priorizar la seguridad de todos los involucrados, incluyendo al estudiante, al personal y a otros estudiantes en el área.

Si es necesario, asegurar el entorno eliminando objetos peligrosos o potencialmente dañinos.

3. Comunicación Calmada y Clara:

Mantener un tono de voz calmado y tranquilo para evitar aumentar la ansiedad del estudiante.

Utilizar un lenguaje claro y simple, adaptado al nivel de comprensión del estudiante.

4. Reducción de Estímulos:

Identificar y reducir los estímulos que puedan estar contribuyendo a la desregulación del estudiante.

Dirigir al estudiante a un área tranquila y segura, como una "zona de descanso" previamente establecida.

5. Aplicación de Estrategias de Regulación Emocional:

Ofrecer al estudiante herramientas de regulación emocional, como técnicas de respiración, uso de objetos táctiles calmantes, música suave, etc.

Permitir al estudiante tomar decisiones dentro de un conjunto de opciones limitadas para recuperar el sentido de control.

6. Evitar el Uso de Fuerza Física:

En ningún caso se debe recurrir al uso de fuerza física, a menos que sea estrictamente necesario para proteger la seguridad del estudiante o de otros.

Si se requiere intervención física, esta debe llevarse a cabo de acuerdo con las políticas y procedimientos de contención segura y con personal capacitado.

7. Apoyo Post-Crisis:

Después de que la crisis haya pasado, proporcionar un ambiente de apoyo y comprensión para el estudiante.

Ofrecer oportunidades para la expresión de emociones, ya sea a través del lenguaje, arte, o actividades sensoriales.

Roles Designados:

Personal Principal de Apoyo:

Persona designada para liderar el manejo de la crisis, encargada de mantener la comunicación calmada con el estudiante, proporcionando apoyo emocional y aplicando estrategias de regulación.

Profesor a cargo del Nivel o con quien el estudiante tenga mayor apego.

Zona Segura: Sala de mayor permanencia del estudiante.

El Profesor a cargo del Nivel, tomará contacto con el apoderado o cuidador, para informar sobre la situación ocurrida.

Protocolo para la Gestión del Acoso Escolar

A. DETECCIÓN

Responsable: Miembro de la Comunidad Educativa.

- Al identificar una posible situación de acoso escolar, se deberá informar al profesor/a jefe y/o al encargado/a de convivencia escolar, siguiendo el conducto regular correspondiente.

B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar, directivo y/o docente que atiende la situación.

- Aplicación de una pauta de indicadores de urgencia.
- Informe a la autoridad del establecimiento.

C. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar, directivo y/o docente que atiende la situación.

- Citación a una entrevista e informe a la familia.
- Derivación a atención médica si es necesario.
- Alerta al encargado/a de Convivencia Escolar y a la autoridad del establecimiento.
- Información pertinente a Carabineros, PDI, SENAME y otras entidades según corresponda.

D. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

Responsable: Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar.

- Recopilación de información según la pauta de indicadores de urgencia.
- Entrevista con actores clave.
- Reconstrucción de los hechos.
- Aplicación de un cuestionario.
- Análisis del contexto.
- Elaboración de un informe conclusivo.
- Informe a sostenedor, servicio local de educación, MINEDUC y/o Superintendencia de Educación.

E. GENERACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.

HERRAMIENTAS:

- Registro e informe al encargado/a del plan de salud escolar del establecimiento.
- Carpeta de recursos y apoyo educativo para la comunidad educativa, en el ámbito de salud y convivencia escolar.
- Derivación a redes de apoyo del hospital, servicio local de educación y servicio de la municipalidad.

CONDICIONES:

- Elaboración de un cronograma de trabajo de intervención con las víctimas y sus familias.
- Registro de acuerdos y compromisos de los involucrados.
- Apoyo y educación para la víctima.
- Sanción y educación para el agresor.
- Trabajo con observadores.

F. EVALUACIÓN E INFORME FINAL DEL PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar.

- Seguimiento de las acciones.
- Reunión de Convivencia Escolar con el encargado de salud, directora, encargado de seguridad y profesor jefe.
- Presentación de un informe final al Servicio Local de Educación, MINEDUC y otras entidades si es necesario.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

Para garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de agresión sexual y maltrato grave, hemos establecido el siguiente protocolo de actuación:

A. Acogida y Contención:

Se acogerá y brindará contención al afectado/a o informante en el caso presente.

B. Información a Autoridades:

Se informará al director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Registro en Ficha:

Se registrará el relato de la víctima entregado al primer interlocutor en una ficha, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa para evitar entrevistas reiteradas.

D. Denuncia y Derivación:

Se realizará la denuncia y derivación a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía) dentro de las 24 horas desde que se relata el hecho, por cualquier adulto de la comunidad escolar.

E. Citación a Apoderado:

Se citará al apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) para informar sobre la situación.

F. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación sobre el hecho ocurrido y se entregará un informe concluyente.

G. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia, seguridad y salud escolar.

H. Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que será monitoreado y evaluado sistemáticamente.

I. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad e identidad del estudiante y su familia.

Es importante destacar que se evitará el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo para no revictimizar. El/la menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, considerándose únicamente el primer relato.

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR

A. Acogida de Denuncia:

Se acogerá la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un adulto de la comunidad escolar sobre un estudiante.

B. Información a Autoridades:

Se informará al Director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Identificación del Contexto:

Se identificará si el maltrato ocurrió en el hogar o dentro del Establecimiento.

D. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderado) y testigos.

E. Comunicación con el Apoderado:

Se contactará e informará al apoderado o adulto responsable de la situación.

F. Elaboración de Informe:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar elaborarán un informe con evidencias, acuerdos y seguimiento para corroborar o descartar los hechos. Se realizarán entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderados) y testigos.

G. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohibirá el ingreso al mismo. Si es apoderado, se solicitará el cambio de este. Se garantizará la protección al agredido.

H. Denuncia a Instituciones y Organismos Especializados:

Si se constata el maltrato, se deberá denunciar en las Instituciones y organismos especializados pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

I. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar, la dirección, la encargada de salud y la encargada de seguridad escolar.

J. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación a través de un informe concluyente sobre el hecho ocurrido.

K. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad de los involucrados. Es fundamental seguir este protocolo con rigor y sensibilidad para asegurar la protección y el bienestar de todos los estudiantes del Establecimiento.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES

A. Acogida de Denuncia:

Se acogerá la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.

B. Información a Autoridades:

Se informará al Director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Comunicación con el Apoderado:

Se contactará e informará al apoderado o adulto responsable de la situación.

D. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados: el agredido, el agresor, el adulto responsable del menor (apoderado) y testigos.

E. Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que deberá ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.

F. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Se garantizará la protección al agredido y se ofrecerá ayuda profesional tanto al agredido como al agresor, según la gravedad de la situación.

G. Denuncia a Instituciones y Organismos Especializados:

Si se constata el maltrato, se deberá denunciar en las Instituciones y organismos especializados pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

H. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y/o del Director/a.

I. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación a través de un informe concluyente sobre el hecho ocurrido.

J. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad de los involucrados.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS

A. Acogida de Denuncia:

Se acogerá la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.

B. Información a Autoridades:

Se informará al Director/a y al Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento sobre la situación.

C. Traslado a Hospital y Denuncia:

Se trasladará al afectado al Hospital para constatar lesiones y se realizará la denuncia en los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

D. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados y testigos.

E. Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que deberá ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.

F. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Se garantizará la protección al agredido y se ofrecerá ayuda profesional tanto al agredido como al agresor, según la gravedad de la situación.

G. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y/o del Director/a.

H. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación a través de un informe concluyente sobre el hecho ocurrido.

I. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad de los involucrados.

PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

A. Presunción de Consumo:

Frente a una presunción de porte, consumo, microtráfico, o tráfico ilícito de drogas, se acogerá la denuncia y se informará al Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

B. Investigación Interna:

El Director/a y el Encargado de Convivencia Escolar realizarán una investigación interna para corroborar los hechos. Se llevarán a cabo entrevistas con los involucrados y testigos.

C. Elaboración e Implementación del Plan de Intervención:

Se elaborará e implementará un plan de intervención que deberá ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.

D. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Se garantizará la protección y se ofrecerá apoyo según la gravedad de la situación.

E. Denuncia a Instituciones Especializadas:

Para criterios de denuncia, se considerará la Ley 20.000 y/o se solicitará orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).

F. Informe al Servicio Local de Educación:

Se informará al Servicio Local de Educación del hecho ocurrido a través de un informe concluyente.

G. Seguimiento del Caso:

Se realizará un seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y/o del Director/a.

H. Resguardo de la Confidencialidad:

Se garantizará el resguardo de la confidencialidad.

d) Regulaciones referidas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.

En nuestra Escuela Hospital, reconocemos la importancia de la participación como un pilar fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes y para fortalecer la convivencia escolar. Por ello, promovemos espacios de participación democrática y colaborativa que involucran a todos los actores de la comunidad educativa.

Los estudiantes tienen la oportunidad de organizarse en Centros de Alumnos o de Estudiantes, siempre y cuando exista interés y un número adecuado de alumnos-pacientes.

Nuestra institución fomenta la constitución, funcionamiento e independencia de estos centros, así como la creación de instancias de participación en asuntos de su interés, en línea con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Los padres y apoderados tienen la posibilidad de constituir Centros de Padres y Apoderados, los cuales colaboran con los propósitos educativos de la Escuela Hospital y apoyan el desarrollo y mejora de nuestros procesos educativos.

Los Servicios Locales y los directores de establecimientos están encargados de promover la participación de la comunidad educativa, especialmente a través de los Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, y los Consejos Escolares.

En este apartado, se regulan las disposiciones que rigen la existencia y funcionamiento de las instancias de participación en nuestra institución hospitalaria, con el objetivo de fortalecer la participación democrática y colaborativa de los distintos actores en la convivencia escolar. Se describen los mecanismos de reunión y coordinación entre estas instancias y la dirección del establecimiento, así como entre los diferentes estamentos o sus instancias de participación.

Centro General de Estudiantes (CGE):

El Centro General de Estudiantes es la instancia representativa de los estudiantes del segundo ciclo en nuestra Escuela Hospitalaria. Tiene como propósito fundamental fomentar la participación democrática y el desarrollo integral de los estudiantes, preparándose para involucrarse en la vida democrática y contribuir a los cambios sociales y culturales. Las funciones y responsabilidades del CGE son las siguientes:

- Promover oportunidades para que los estudiantes expresen democráticamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Fomentar un ambiente educativo adecuado y relaciones humanas basadas en el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar sus acciones hacia la consecución de los objetivos establecidos en el Reglamento Interno del Establecimiento.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de los estudiantes ante el Consejo Escolar y las autoridades correspondientes.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de programas de trabajo y relaciones interpersonales.

Centro General de Apoderados (CGA):

El Centro General de Apoderados es la instancia representativa de los apoderados del Establecimiento, cuya misión es colaborar en la participación y acercamiento al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Su conformación es democrática, con elecciones anuales, y sus funciones principales son las siguientes:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de los estudiantes, promoviendo acciones de estudio y capacitación.
- Integrar activamente a los apoderados en una comunidad educativa inspirada por principios, valores e ideales comunes.
- Establecer vínculos entre el hogar y el establecimiento para facilitar el apoyo familiar hacia las actividades escolares.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, contribuyendo con esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los alumnos.
- Proponer y patrocinar iniciativas que promuevan la formación de los estudiantes en todas las áreas.
- Mantener una comunicación permanente con los niveles directivos del Establecimiento, orientando sus acciones de acuerdo con el ámbito técnico-pedagógico competente exclusivamente al establecimiento.

XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

De la aprobación, modificación y actualización del RIE.

En nuestro contexto, es fundamental asegurar que cualquier cambio o modificación en el Reglamento Interno de la Escuela Hospitalaria sea diseñado, evaluado y validado de manera rigurosa y participativa en el Consejo Escolar. Este órgano, compuesto por diversos representantes de la comunidad educativa, desempeña un papel clave en la toma de decisiones y en la promoción de una convivencia escolar sana y democrática.

El Reglamento Interno debe ser aprobado por el Consejo Escolar, cuyas decisiones tienen un carácter resolutivo. Asimismo, cualquier modificación o actualización del Reglamento también debe ser sometida a la consideración y aprobación de este consejo. Es necesario establecer un mecanismo o procedimiento claro que regule la forma en que se introducirán los cambios, garantizando la participación de todos los miembros del consejo y asegurando la transparencia en el proceso de toma de decisiones.

De la difusión.

Todas las modificaciones y actualizaciones introducidas en el Reglamento Interno de la Escuela Hospitalaria serán ampliamente difundidas para asegurar que sean conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Con este fin, el establecimiento implementará las siguientes medidas:

- Publicará el Reglamento Interno y todos sus anexos en las plataformas digitales del establecimiento.
- Mantendrá una copia impresa del Reglamento Interno y todos sus anexos en las instalaciones escolares, asegurando que esté accesible para cualquier miembro de la comunidad educativa y para la fiscalización de la Superintendencia de Educación. Esta copia estará claramente identificada con el año académico en curso y el nombre del establecimiento, mediante el logo, nombre del establecimiento u otro medio visual apropiado. En caso de no contar con recursos de impresión, será válido en formato digital.
- Subirá el Reglamento Interno y todos sus anexos a la plataforma de gestión educativa utilizada por el establecimiento, con el objetivo de que también estén disponibles en la página oficial del establecimiento alojada en la plataforma del Ministerio de Educación (www.mime.mineduc.cl).

Es importante destacar que las modificaciones y actualizaciones del Reglamento Interno solo entrarán en vigencia una vez que se haya realizado la publicación y difusión según lo establecido en este protocolo. En nuestro caso, utilizaremos nuestras plataformas de redes sociales para difundir parcialmente el Reglamento Interno y sus actualizaciones, asegurando así una mayor cobertura y accesibilidad para todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

XII. REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA

En el ámbito de la Educación Parvularia, es fundamental comprender que la alteración de la convivencia entre niños y niñas, así como entre un párvulo y cualquier miembro de la comunidad educativa, no debe conllevar la aplicación de medidas disciplinarias hacia el niño o la niña involucrada. En esta etapa, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, aprendiendo la autorregulación y las normas que rigen sus interacciones sociales.

Es prioritario fomentar en esta etapa el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, promoviendo la capacidad de compartir, jugar y relacionarse de manera adecuada con su entorno social y cultural. Como educadores, es nuestra responsabilidad perfeccionar y fomentar diariamente, a través de diversas y lúdicas experiencias, la interacción significativa de los párvulos con los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, se adoptarán medidas pedagógicas y formativas orientadas a desarrollar gradualmente en los niños y niñas la empatía para la resolución de conflictos y la comprensión de las normas, tal como lo establece el Decreto 241, artículo n°8, del 26 de septiembre del 2017.

Procedimientos y Estrategias Pedagógicas y Formativas para los Párvulos:

Clasificación de Faltas Leves:

- Perturbar el normal desempeño de las actividades.
- Utilizar lenguaje inadecuado o soez.

Clasificación de Faltas Graves:

- Daños intencionados a la planta física, material didáctico, muebles y enseres de la sala.
- Agredir de forma verbal o física a sus pares, educadoras y personal en general.

Procedimientos:

- El Educador/a dialogará reflexivamente sobre lo sucedido con el niño o la niña, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Si no se observan cambios, el Educador/a y/o el Encargado/a de Convivencia Escolar entrevistará a los padres y/o apoderados, comunicando la situación e incentivando al diálogo y acompañamiento con el niño o la niña.
- Se registrará la situación, seguimiento y acompañamiento en la ficha o libros de vida del párvulo.

XIII. ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El Reglamento Interno Escolar de la Escuela Hospitalaria debe cumplir con ciertas formalidades antes de ser considerado finalizado:

- Debe incluir los datos completos de la escuela hospitalaria, así como los del Servicio Local de Educación correspondiente en los puntos indicados en el documento.
- Se solicita que el documento esté redactado de manera clara y comprensible, siguiendo las normas ortográficas del idioma.
- El RIE debe contener los sellos institucionales tanto de la escuela hospitalaria como del Servicio Local de Educación respectivo, de forma gráfica.
- Debe llevar la fecha de su elaboración, así como el nombre y la firma del director de la escuela hospitalaria.
- Una vez que el RIE esté completo, debe ser enviado a la Dirección Provincial de Educación y al Servicio Local correspondiente para su revisión y registro oficial.

**FIRMA DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
EDUCACIÓN PÚBLICA**

FECHA: 4 DE MARZO DEL 2024